



DIARIO OFICIAL



DEL *Ascenso a Sarg. 1.º Vega*

MINISTERIO DEL EJERCITO

ORDENES

Subsecretaría



JUNTA CENTRAL DE ACUARTELAMIENTO

Desconcentración de facultades

A solicitud del Presidente del Consejo Rector de la Junta Central de Acuartelamiento ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.º Queda autorizado el Presidente del Consejo Rector de la Junta Central de Acuartelamiento para desconcentrar en la Dirección-Generación de dicho Organismo Autónomo las facultades que le confiere el artículo 389 del Reglamento General de Contratación del Estado como representante legítimo de tal Organismo.

Artículo 2.º La desconcentración de las facultades mencionadas en el artículo anterior no excederá de la cuantía de 5.000.000 de pesetas.

Madrid, 1 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Estado Mayor Central del Ejército



UNIFORMIDAD

Como consecuencia de los estudios realizados por la Ponencia General de Vestuario y Equipo, se declara reglamentario el Distintivo de los Diplomas de Intendencia que se describe en la Regla 1.4332.

Madrid, 27 de abril de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Regla 1.4332.—DISTINTIVO DE LOS DIPLOMAS DE INTENDENCIA

Estará constituido por un escudo de 25 mm. de ancho y 30 mm. de alto; el lado inferior será un arco de circunferencia de 14 mm. de radio.

Llevará un borde dorado de 1 milímetro en su interior. En el escudo, tajado, será blanca la zona superior y azul celeste la inferior. En el centro, en oro, irán las palmas y el sol característicos del emblema de Intendencia. (Véase diseño.)

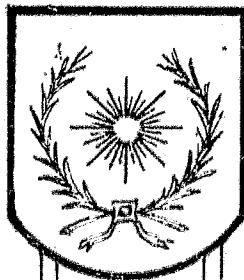
Tendrán derecho al uso de este distintivo los Generales, jefes y oficiales que estén en posesión de alguno de los diplomas siguientes:

- Estudios Económicos de Interés Militar.
- Contabilidad.
- Tecnología de Vestuario y Equipo.
- Tecnología de Subsistencias.

Los nombres de los distintos Diplomas figurarán en negro sobre una barra azul celeste, que se colgará en la parte inferior del Distintivo.

Se llevará en el lado derecho del uniforme, por encima del bolsillo superior, o sitio análogo.

El diseño se publica a continuación, y en la «Colección Legislativa» en sus colores respectivos.



- CONTABILIDAD
- VESTUARIO
- SUBSISTENCIAS
- ESTUD. ECON. APLIC. MILITAR



CURSO DE APTITUD PARA EL ASCENSO A JEFE DE LA ESCALA ACTIVA

Convocatoria

1.—CURSOS QUE SE CONVOCAN

- 1.1.—Infantería y Artillería: Dos cursos en cada Arma.
- 1.2.—Caballería, Ingenieros e Intendencia: Un curso en cada una.

2.—NUMERO DE PLAZAS EN CADA CURSO

- 2.1.—Infantería: 115 plazas para el primer curso y 115 para el segundo.
- 2.2.—Caballería: 25 plazas.
- 2.3.—Artillería: 55 plazas para el primer curso y 55 para el segundo.
- 2.4.—Ingenieros: 25 plazas.
- 2.5.—Intendencia, 25 plazas.

3.—DESARROLLO DE LOS CURSOS, FASES Y FECHAS

3.1.—Fases.

3.1.1.—Fase preparatoria:

Se realizará en los destinos de los alumnos bajo la dirección de las respectivas Escuelas de Aplicación. Tiene como finalidad la preparación de aquéllos para el examen previo.

3.1.2.—Examen previo:

A realizar en las Escuelas de Aplicación. Su finalidad es la de comprobar, mediante las adecuadas pruebas teóricas y prácticas, que los alumnos se encuentran en las debidas condiciones para adquirir las enseñanzas que les serán impartidas en la «Fase de presente» y mediante las correspondientes pruebas físicas su aptitud en este aspecto.

3.1.3.—A desarrollar asimismo en las Escuelas de Aplicación. Tendrá como finalidad proporcionar a los capitanes la formación completa para el

ejercicio, en su Arma o Cuerpo, de los cometidos inherentes a los em-

pleos de comandante, teniente coronel y coronel.

3.2.—*Fechas de desarrollo:*

	Fase preparat.*	Ex. previo	Fase presente
3.21.—Primeros cursos (todas las Armas e Intendencia) ...	15-IX al 31-XII-70	11 al 16-I-71	18-I al 14-IV-71
3.22.—Segundos cursos:			
Infantería	2-III al 13-VI-71	30-VIII al 2-IX-71	3-IX al 22-XII-71
Artillería	2-III al 13-VI-71	30-VIII al 2-IX-71	3-IX al 22-XII-71

La concesión del aplazamiento por cualquier motivo que sea supondrá la pérdida del curso a todos los efectos.

La Dirección General de Reclutamiento y Personal comunicará al Estado Mayor Central del Ejército (Dirección General de Instrucción y Enseñanza) los aplazamientos y renunciaciones que conceda.

8.2.—*Renunciaciones:*

Las renunciaciones al curso se solicitarán por los interesados en cualquier momento por medio de instancia, dirigida en la misma forma que se determina en el primer párrafo del apartado 8.1.

Tal renuncia equivaldrá a la declaración de falta de aptitud y producirá, con carácter definitivo, sus mismos efectos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 8.º del Decreto 3.181/1966, de 22 de diciembre.

4.—**NOMBRAMIENTO DE ALUMNOS**

4.1.—La Dirección General de Reclutamiento y Personal designará a los alumnos en la forma siguiente:

4.1.1.—*Armas.*

4.1.1.1.—Capitanes del Grupo de «Mando de Armas»: En el número que para cada Arma y curso figura en el apartado número 2 de esta Orden.

4.1.1.2.—Capitanes del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»: A los que les corresponda por su antigüedad, de acuerdo con la de los capitanes citados en el 4.1.1 que se convoquen, previa solicitud por parte de los interesados, dirigida a la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Las peticiones anteriores deberán tener entrada en dicha Dirección General, como fecha máxima, quince días antes de las fechas señaladas para iniciación de las fases preparatorias.

No se considerarán las que se reciban con posterioridad al citado plazo.

4.1.2.—*Intendencia.*

Capitanes de la Escala activa: En el número que figura en el apartado 2 de esta Orden.

4.2.—En el número de alumnos a convocar deben incluirse a los capitanes que les corresponda asistir por aplazamiento, así como a los no aptos del último curso desarrollado.

5.—**ASISTENCIA A LOS CURSOS**

5.1.—*Periodo preparatorio y examen:*

Serán realizados por todos los alumnos que no tengan aprobado este examen.

5.2.—*Periodo de presente:*

Será cursado por los designados como alumnos que hayan aprobado el examen previo.

6.—**PROGRAMAS**

Los que apruebe el Estado Mayor Central del Ejército, previa propues-

ta de los Centros que desarrollen los cursos.

7.—**APTITUD**

7.1.—*Aptos en el periodo de presente:*

Serán declarados aptos para el ascenso, a reserva de que reúnan las demás condiciones que señala la Ley 12/1961, de 19 de abril (D. O. número 94) y el Decreto 3.181/1966, de 22 de diciembre (D. O. núm. 11, de 1967).

7.2.—*No aptos por primera o segunda vez:*

Quedarán pendientes de clasificación. No podrán ascender a comandante, aun cuando por antigüedad pudiera corresponderles, y serán convocados al primer curso que se celebre.

7.3.—*No aptos por tercera vez:*

Serán declarados no aptos para el ascenso y pasarán a la situación prevista en la Ley 12/1961, de 19 de abril, y Decreto 3.181/1966, de 22 de diciembre.

7.4.—*Valor del examen previo:*

En todo caso, la no superación de éste será contada como pérdida del curso entero.

8.—**APLAZAMIENTO Y RENUNCIAS**

8.1.—*Aplazamientos:*

Serán solicitados por conducto reglamentario de la Dirección General de Reclutamiento y Personal por medio de instancia, a la que se unirán los documentos que los interesados estimen necesarios.

Si el motivo de la petición es de una enfermedad se acompañará certificado del Tribunal Médico Militar de la plaza en que resida el solicitante; en este certificado se hará constar categóricamente si el reconocido estará o no en condiciones físicas de asistir al curso.

9.—**FALTAS A CLASE**

Las faltas a clase de más de un tercio de días lectivos causará:

Faltas por enfermedad:

El examen en todas las asignaturas de la fase de presente.

Estas faltas se acreditarán con certificado del Tribunal Médico Militar de la 1.ª Región.

Faltas por otros motivos:

La pérdida del curso y baja en el mismo.

10.—**SERVICIOS**

Los alumnos que realicen la fase preparatoria continuarán prestando en sus destinos los servicios de su clase.

11.—**DEVENGOS Y VIAJES**

De acuerdo con lo dispuesto en las «Normas generales para la asistencia a cursos», publicadas por Orden de 15 de febrero de 1966 (D. O. núm. 39).

12.—**INCORPORACION**

Para el examen previo:

A las nueve horas de los días señalados para su comienzo en las respectivas Escuelas de Aplicación.

Los oficiales que no superen este examen se reintegrarán inmediatamente a sus destinos de procedencia.

Para la fase de presente:

A las nueve horas de los días señalados para su iniciación en los Centros donde se desarrollen los cursos. Madrid, 27 de mayo de 1970.

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 3 de abril de 1970 (D. O. núm. 76), pasa destinado, con carácter voluntario, a la 3.ª Zona de la I. P. S., para jefe del Distrito de Zaragoza, el comandante de Infantería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Angel Manzano Seco, de disponible en la 5.ª Región Militar, plaza de Zaragoza, y en la U. D. E. N. E. de dicha Región y plaza, debiendo efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 1 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir parcialmente las vacantes de concurso de teniente auxiliar de cualquier Arma o Cuerpo, existentes en la Sección de Informática y Centro de Cálculo del Estado Mayor Central, anunciadas por Orden de 6 de abril de 1970 (D. O. núm. 79), pasa destinado, con arreglo a las normas fijadas en la convocatoria y carácter voluntario, el teniente auxiliar de Infantería D. Angel López Martínez, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Conforme a lo dispuesto en la Orden de 23 de febrero de 1966 (DIARIO OFICIAL núm. 45), por la que se creó el Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.), pasan agregados a dicho Centro, durante el período de tiempo del 1 de mayo al 31 de agosto de 1970, para cubrir el Cuadro Eventual del mismo, los oficiales de Infantería de la Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», que a continuación se relacionan:

Capitán D. Lorenzo Nifio Fernández, de disponible en la 8.ª Región Militar, plaza de El Ferrol del Caudillo.

Teniente D. Serafín Baltar Robles, del Regimiento de Infantería Zamora número 8.

Otro, D. César Suárez Conti, del Regimiento de Infantería Aerotransportable Isabel la Católica núm. 29.

Lo que se publica a efectos del com-

plemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

Padecido error material en la impresión de la Orden de fecha 25 de mayo último (D. O. núm. 120), en la parte que afecta al teniente auxiliar de Infantería D. Carlos González Tejeiro, se rectifica en el sentido de que se le conceden once trienios (ocho de suboficial).

Madrid, 1 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de junio de 1970, a excepción de los que se les señalan distintas fechas:

Del Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional

Sargento D. Angel López Rodillo, tres trienios.

Otro, D. Ernesto Roméu Fernández, tres trienios.

Del Cuartel General de la Brigada de Montaña XLI

Sargento, D. Evaristo Salvador Sánchez, tres trienios.

Del Cuartel General del Sector del Sahara

Sargento D. Isidro Diego Pascual, tres trienios.

De la Academia General Militar

Sargento D. Isaac Arribas Cornejo, tres trienios.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Infantería

Sargento D. Ladislao García Martín, tres trienios.

De la Escuela Militar de Montaña

Sargento D. Teodoro Martín Vega, tres trienios.

De la Escuela Central de Educación Física

Sargento D. Doroceclano Gil Rodríguez, tres trienios.

Del C. I. R. núm. 1

Sargento D. Santiago García Gómez, tres trienios.

Del C. I. R. núm. 4

Sargento D. Francisco Moreno Sánchez, tres trienios.

Otro, D. Antonio Roldán Egea, tres trienios.

Del C. I. R. núm. 5

Sargento D. Salvador Muñoz Manso, tres trienios.

Del C. I. R. núm. 9

Sargento D. Joaquín Merino Martín, tres trienios.

Otro, D. Juan Santos Guzmán, dos trienios.

Del C. I. R. núm. 10

Sargento D. Pedro Herrera García, tres trienios.

Otro, D. Juan Gari Guiu, tres trienios.

Del C. I. R. núm. 12

Sargento D. Teodosio García García, tres trienios.

Otro, D. Vicente Matallán Calvo, tres trienios.

Otro, D. Antonio Martín Martín, tres trienios.

Otro, D. Gaspar Martínez Majado, tres trienios.

Otro, D. José Rubio Andrés, tres trienios.

Otro, D. Angel Souto Paramónes, tres trienios.

Del C. I. R. núm. 14

Sargento D. Francisco Quevedo Sanz, tres trienios.

Del C. I. R. núm. 16

Sargento D. Fernando Escribano Bruzón, tres trienios.

Otro, D. Luis Marina Moreno, tres trienios.

Otro, D. José Sánchez González, tres trienios.

Del Regimiento de Infantería Inmemorial núm. 1

Sargento D. Celestino Arroyo Fernández, tres trienios.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2

Sargento D. José Pérez Guisado, un trienio, a percibir desde 1 de abril de 1970.

Del Regimiento Mixto de Infantería Sorta núm. 9

Sargento primero, D. Ernesto Sánchez Morales, cuatro trienios.

Sargento, D. Valentín González Fuentes, tres trienios.

Otro, D. José Pérez Herruzo, tres trienios.

Otro, D. Emilio Zorrilla Pereira, tres trienios.

Otro, D. José Guzmán Esteban, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Las Navas núm. 12

Sargento D. Pascual Lafnez Tello, tres trienios.

Otro, D. Narciso Lázaro Lozano, tres trienios.

Otro, D. Máximo Roche Valenzuela, tres trienios.

Otro, D. José Soria Vega, tres trienios.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13

Sargento D. Alfonso Bermejo Jérez, tres trienios.

Otro, D. Enrique García Navarro, tres trienios.

Otro, D. Juan García Puga, tres trienios.

Otro, D. Antonio Valverde Pelayo, dos trienios.

Del Regimiento Mixto de Infantería España núm. 15

Sargento D. Bautista Hernández Martínez, tres trienios.

Otro, D. Zoilo Morales García, tres trienios.

Otro, D. Rafael Budia Fernández, un trienio, a percibir desde 1 de abril de 1970.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Pavía núm. 19

Sargento D. Miguel Pineda Núñez, tres trienios.

Otro, D. Jacinto Sánchez Núñez, tres trienios.

Otro, D. Julián Durán Pérez, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Aero-transportable Isabel la Católica número 20

Sargento D. Telmo Quintela Méndez, tres trienios.

Otro, D. Francisco Clutaro García, dos trienios.

Otro, D. Fabriciano Esteban Vaquero, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Mecanizada Asturias núm. 31

Sargento D. Juan Casado Aspas, tres trienios.

De la PLMR del Regimiento de Infantería Tarifa núm. 33

Brigada D. Leonardo González González, siete trienios, a percibir desde 1 de abril de 1970.

Del Regimiento de Infantería Granada núm. 34

Sargento D. Francisco Hurtado Hernández, tres trienios.

Del Regimiento de Infantería D. C. C. Toledo núm. 35

Sargento D. Francisco Amigo González, tres trienios.

Del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37

Sargento D. Enrique Mateos Martínez, tres trienios.

Del Regimiento de Infantería Barbastro núm. 43

Sargento D. José Casorrán Lizabe, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Mahón núm. 46

Sargento D. Benigno Domínguez Palomero, dos trienios.

Del Regimiento de Infantería Palma núm. 47

Sargento D. Juan Andrés Trobat, tres trienios.

Otro, D. José Cobos Franco, tres trienios.

Otro, D. Gabriel Pujol Sanso, tres trienios.

Del Regimiento de Infantería Teruel núm. 48

Subteniente D. Juan Torres Torres, ocho trienios.

Sargento D. Jaime Planells Bonet, tres trienios.

Otro, D. Cayetano Soler López, tres trienios.

Otro, D. Jaime Roca Iglesias, dos trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1970.

Del Regimiento de Infantería La Palma núm. 53

Sargento D. Pablo Curbelo Vifioly, tres trienios.

Otro, D. Pascual Salines Cardona, tres trienios.

Del Regimiento de Infantería Ceuta núm. 54

Sargento primero D. Salvador González Dugo, seis trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1970.

Sargento D. Tomás Alcalde García, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1970.

Otro, D. Angel Rodríguez Arroyo, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1970.

Del Regimiento de Infantería Acorazada Alcázar de Toledo núm. 61

Sargento D. Jaime Canales Serna, tres trienios.

Otro, D. José Martínez Hernández, dos trienios.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63

Sargento D. Andrés Vinuesa Robles, tres trienios.

Otro, D. Antonio Espinosa Ortega, tres trienios.

Otro, D. Eusebio Gutiérrez Hernández, tres trienios.

Otro, D. Manuel Bécitez Rodríguez, dos trienios.

Del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Galicia núm. 64

Sargento D. José Villanueva Díaz, tres trienios.

Del Regimiento Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Sargento D. Joaquín Granaje Martín, tres trienios.

Otro, D. Rafael López Cubiles, tres trienios.

Del Regimiento Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Sargento D. José Vabuenta Francisco, tres trienios.

Otro, D. Emilio García de la Herrera, tres trienios.

Otro, D. Gaspar Martín Nebreda, tres trienios.

Otro, D. Juan Martín Sánchez, tres trienios.

Otro, D. Julio Jiménez Arroyo, un trienio, a percibir desde 1 de abril de 1970.

Del Regimiento Valencia de Defensa A. B. Q.

Sargento D. Jesús Pasena Casado, tres trienios.

Otro, D. Gerardo Sola Peña, tres trienios.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Teluán núm. 1

Sargento D. José Martínez Camero, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1970.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Melilla núm. 2

Sargento D. Federico Baena Jiménez, tres trienios.

Otro, D. Emilio Velasco Hurtado, tres trienios.

Otro, D. Carlos Escobar Rico, tres trienios.

Otro, D. Indalecio García Jiménez, tres trienios.

Otro, D. Manuel Pinilla Cuevas, tres trienios.

Otro, D. José Rodríguez Barrionuevo, tres trienios.

Otro, D. Francisco Sánchez Monraba, tres trienios.

Del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5

Sargento D. Gregorio Arnáiz Alonso, tres trienios.

De la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara

Sargento D. Santiago Delgado Pérez, tres trienios.

Otro, D. José Fernández García, tres trienios.

De la Compañía de Operaciones Espectables núm. 81

Sargento D. José Dacufia Vázquez, tres trienios.

**De la Compañía de Policía Militar
núm. 2**

Sargento D. Francisco Tejada Pecino, tres trienios.

**De la Jefatura de Automovilismo de
la 9.ª Región Militar**

Sargento D. Pedro Antequera Pozo, tres trienios.

De la Escuela de Formación Profesional de Parques y Talleres de Automovilismo

Sargento D. Serafín Flores Isidro, tres trienios.

De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo de Baleares

Sargento D. Juan Vives Sard, tres trienios.

Otro, D. Francisco Pomar Fuster, dos trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1970.

De la Compañía Regional de Automovilismo de la 9.ª Región Militar

Sargento D. Andrés Puertas Juárez, tres trienios.

De la Compañía de Transportes de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Sargento D. Francisco Prieto Muñoz, tres trienios.

De la Compañía Regional de Automovilismo de Canarias

Sargento primero D. José Armas Darias, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1970.

De la Subinspección de La Legión

Brigada legionario D. José García Bellón, seis trienios.

Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Sargento legionario D. Fernando Martín Moreno, cuatro trienios.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Sargento primero legionario D. Antonio Capilla del Pilar, seis trienios.

Sargento legionario D. Rafael Morante Villegas, siete trienios.

Otro, D. José Sanz Esmoris, un trienio.

Del Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

Sargento legionario D. Luciano Fernández González, cinco trienios.

Otro, D. José Barceló Prats, cuatro trienios.

Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión

Brigada legionario D. Gregorio Calvo Rubio, siete trienios.

Sargento legionario D. Julio Pintado Guillén, siete trienios.

Otro, D. Joaquín Cantos Ibáñez, cinco trienios.

Otro, D. José Aranda Villorejo, dos trienios.

Otro, D. José García Abad, dos trienios.

De la Compañía de Mar del Sahara

Sargento D. Jesús López González, cuatro trienios.

Otro, D. Trinidad Casado García, dos trienios.

PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE**En Canarias**

Sargento legionario D. Antonio Jimena Sánchez, agregado al Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión, un trienio con antigüedad de 1 de agosto de 1937 y a percibir desde 1 de abril de 1970.

Otro, D. José Pardo León, agregado al Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión, tres trienios, con antigüedad de 1 de junio de 1969 y a percibir desde 1 de abril de 1970.

ESCALA DE COMPLEMENTO**(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)****En la 1.ª Región Militar**

Brigada de complemento, D. Antonio Gago Alonso, ocho trienios.

En la 8.ª Región Militar

Brigada de complemento D. Augusto Núñez Alonso, ocho trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1970.

En Canarias

Sargento de complemento D. José Jiménez García, cinco trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1970. Madrid, 25 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA**Ascensos**

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 167) y Orden de 24 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 268), se promueven al empleo de sargento primero, con antigüedad de 31 de mayo de 1970, a los sargentos de Infantería que se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Don Ángel Vega Fernández.

Don José Hernández Araña.

Don Bartolomé Reyes Agullar.

Don Maximino Hernández Muñoz.

Don Julián Estévez Chueco.

Don Rafael Rey García.

Don Diego Arrieta Gómez.

Don Andrés Amores Soto.

Don José Vázquez Cordón.

Don Manuel Vega Siles.

Don Antonio Vera Guerrero.

Don Manuel López Carmona.

Don Germán Valiente González.

Don Pedro Haro Escribano.

Don Vicente López López.

Don José Pita Venturaira.

Don Miguel Zapata González.

Don José Flórez Pérez.

Don Cirilo García Escalante.

Don Antonio Climaco Arnal.

Don Juan Betancor Perdomo.

Don Pedro Cabrera Cabrera.

Don José Aiguacil Carrizosa.

Don Ángel Canales López.

Don Miguel Mediavilla Jiménez.

Don José Vilchez Heredia.

Don José Saldido Martín.

Don Julio Sastré Ramos.

Don José Ruiz Jiménez.

Don Bartolomé Nogueiras Gomila.

Don Manuel Chain de Arribas.

Don Gregorio Bardal Benavides.

Don Fructuoso Clonge Galindo.

Don Manuel González Ruano.

Don José Arroyo Vázquez.

Don Miguel Moyano Girón.

Don Jesús Campos Escolano.

Don Sandalio Gómez Muñoz.

Don Francisco González Morales.

Don Antonio Oliva Hernández.

Don Juan Cabezas Benitez.

Don Jesús Ríos Ordóñez.

Don Ángel Soría Muñoz.

Don Benedicto Calvo Angulo.

Don Antonio Álvarez Díez.

Don Juan Calvo Roca.

Don Juan Martínez Rivas.

Don Manuel Moreno Luna.

Don José Andréu Torres.

Don Agustín Naranjo González.

Don Antonio Lorite Sánchez.

Don Rafael Rivas Sánchez.

Don Ángel Moreno Alonso.

Don José Gómez Vázquez.

Don Adelmo Yebra Pérez.

Don Manuel Franco Pardo.

Don Miguel Liadó Más.

Don Antonio Martínez Bueno.

Don Manuel Pérez Sánchez.

Don Luis Enriquez Ramírez.

Don José Lay García.

Don Luis Brandis Dombriz.

Don José García Hidalgo.

Don Manuel Rey Somosa.

Don Isidoro Salgado Molero.

Don Pablo Dorta Pérez.

Don Miguel Martín Genzalo.

Don Efraim Girón Arribas.

Don Dionisio Gavro Barroso.

Don Joaquín Reyes Álvarez.

Don Francisco Polo Ferrer.

Don Manuel Cuadri Garrido.

Don José García Villarraso.

Don Juan Izquierdo Pérez.

Don Mauro Urteaga Delgado.

Don José Cárdenas Cauceado.

Don Narciso Grobas Gareca.

Don José Lamas Rivera.

Don José González García.

Don José Ciruelos López.

Don José Villafranca Saiz.

Don Lázaro Ampón Yuste.

Don Jesús López González.

Don Juan Huertas Bautista.

Don Juan Jiménez Izquierdo.

Don Félix Chaparro López.

Don Antonio Lobo Méndez.

Don Francisco Delgado Ponce.
Don José Moreno López.
Madrid, 31 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



CABALLERIA

Vacantes de mando

De libre elección.

Cupo de Varias Armas, asignado a Caballería.

Una de coronel de Caballería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», para el mando de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 76, León.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe reservado.

El plazo de admisión de instancias será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1.408/66.

Madrid, 29 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. número 187) y Orden de 24 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 288), se promueve al empleo de sargento primero, con antigüedad de la fecha de la presente Orden, a los sargentos de Caballería que se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo.

Don Elí Vicente Vicente.
Don Telesforo Bravo Hernández.
Don Jerónimo Aguilár Plou.
Don Cándido Porrón Entonado.
Don Eloy Martínez Valero.
Don Ginés Sánchez Sánchez.
Don Rafael Núñez Núñez.
Don Agustín Román Hernández.
Don Angel Pablos García.
Don Diego Calvo Barqueró.
Don Augusto Fernández Conde.
Don José Vaguero Jiménez.
Don José Corballe Graña.
Don Joaquín Heredero Márquez.
Don Florencio Berjano García.
Don Francisco Flores Olaya.
Don Julián Romero Ferrer.
Don José Gómez Varela.
Don Diego Benítez Pardo.
Don Luis Parada Mariscal.
Don Eduardo Jiménez Tostado.
Don José San Martín López.
Don Antonio Medinilla Muñoz.

Don Fernando López Novella.
Don Antonio Cobos Rodríguez.
Don José Abril Orús.
Don Enrique Marcos Álvarez.
Don Angel Pacho Antón.
Don Francisco Vialard Valdelomar.
Don Joaquín Mamajón Pérez.
Don Jesús García Gonzalo.
Don Severiano García Jerónimo.
Don Santiago Veguillas Fernández.
Don Plácido Cuevas Álvarez.
Don Carlos Guerrero Vaca.
Don Pedro Badós Ortego.
Don Antonio Fernández Blanco.
Don Eduardo Maldonado Diestro.
Don José Lorda Vidal.
Don Ricardo Fernández Martín.
Don Aurelio Gómez Romero.
Don José Barea Muñoz.
Don Antonio Cejas Cornejo.
Don Juan Mesonero Vázquez.
Don Antonio Colorado Torres.
Madrid, 31 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 18, anunciada por Orden de 24 de marzo de 1970 (D. O. número 70), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», del Servicio de Estado Mayor, D. José Manuel Gabeiras Montorn, del Estado Mayor Central del Ejército.

Este mando produce contravacante.
Madrid, 26 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Retiros

Por cumplir la edad reglamentaria, se dispone que en las fechas que se indican pasen a retirados, si antes no se produce su ascenso, los jefes y oficiales de Artillería que a continuación se relacionan:

Coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Enrique Fernández Castillejo, de disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Córdoba, el día 13 de agosto de 1970.

Otro D. Manuel Lojendio Clavijo, de la Subinspección de la 4.ª Región Militar y Gobierno Militar de Barcelona, el día 10 de agosto de 1970.

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Jerónimo Simó Casal, del Patronato de Huérfanos de Militares de Oviedo, el día 7 de agosto de 1970.

Otro, D. Paulino Baltar López, de la Jefatura de Patronatos de Huérfanos del Ejército de Tierra, el día 17 de agosto de 1970.

Comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Francisco Ferragut Pout, de la Subsecretaría de este Ministerio, el día 26 de agosto de 1970.

Comandante de Artillería, Escala complementaria, D. Rafael González Ordóñez, del Parque de Artillería de Valencia, el día 29 de agosto de 1970.

Otro, D. Bautista Gutiérrez Martínez, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos, el día 30 de agosto de 1970.

Capitán auxiliar de Artillería don Edelso Cabezas Medina, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 21, el día 1 de agosto de 1970.

Otro, D. José Labary Pérez, de la 3.ª Zona de la I. P. S. (Distrito de Barcelona), el día 4 de agosto de 1970.

Otro, D. Juan Marín Velasco, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 42, el día 23 de agosto de 1970.

Otro, D. Aurelio Sordo Rioja, del Batallón de Instrucción de Reclutas número 1, el día 24 de agosto de 1970.

Teniente auxiliar de Artillería don Emilio Montero García, del Regimiento de Artillería Lanzacohetes de Campaña, el día 5 de agosto de 1970.

Otro, D. Manuel Paniagua Tello, de la Jefatura de Artillería del Ejército, el día 7 de agosto de 1970.

Otro, D. José Ramírez Toscano, de la Jefatura de Artillería del Ejército, el día 12 de agosto de 1970.

Otro, D. Aniceto Pérez Niño, del Regimiento Mixto de Artillería número 41 (Grupo de Ibiza), el día 17 de agosto de 1970.

Otro, D. Ramón López Lozano, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 11, el día 19 de agosto de 1970.

Otro, D. Bernardo Ortega Pérez, del Cuartel General de la Brigada Aerotransportable (Negociado de Documentaciones Personales), el día 20 de agosto de 1970.

Otro, D. Marcelino Requejo Almeida, del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, el día 24 de agosto de 1970.

Otro, D. José Santiago Breijo, del Parque de Artillería de La Coruña, el día 26 de agosto de 1970.

Quedando pendientes del haber pasivo que les señala el Consejo Supremo de Justicia Militar, previa propuesta reglamentaria, que se cursará a dicho Alto Centro.

Madrid, 20 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel o comandante de cualquier Arma, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o en su defecto, para los de estos empleos de la Escala complementaria, plantilla eventual, existente para juez del Juzgado Militar Especial Permanente, Instructor de las Diligencias Derivadas de la Aplicación en

el Ejército de la Ley 122/1962, de 21 de diciembre, sobre uso y circulación de vehículos de motor, en la plaza de Ceuta, anunciada en turno de concurso por Orden de 8 de abril de 1970 (D. O. núm. 81), se destina, con carácter voluntario, el teniente coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Ramón Segura Marcos, de disponible en la 3.ª Región Militar, plaza de Ceuta, y en la U. D. E. N. E. de la misma.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como ampliación a la Orden de fecha 31 de mayo de 1967 (D. O. número 125), por la que se destina a la Sección de Costa de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería en vacantes de profesor a los comandantes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Miguel Guilloto Uhtoff y don Ramón García Franzón, se entenderá aclarada en el sentido de que la plaza de disponibilidad del comandante García Franzón, es la de Cádiz en la 2.ª Región Militar, como procedente de agregado en la Sección de Costa en la citada Escuela.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, anunciada en turno de libre elección, por Orden de 31 de marzo último (D. O. núm. 74), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Félix Sanz Roldán, del Regimiento de Artillería A. A. núm. 74, Grupo de Lanzacohetes A. A. Hawk.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir la vacante existente en la Agrupación Mixta de Artillería del Sahara, de provisión normal, y con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 21 de abril de 1961 (D. O. número 95), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Pablo Pérez Asensio, del Grupo de Artillería de Campaña XXII, viéndolo obligado a ocupar dicho destino durante dos años y a efectuar su incorporación con urgencia.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Para cubrir una de las tres vacantes de teniente auxiliar de cualquier

Arma o Cuerpo, existentes en la Sección de Informática y Centro de Cálculo del Estado Mayor Central, con preferencia para los que acrediten los siguientes conocimientos:

Haber realizado algún curso de programación o de operadores de ordenadores electrónicos o de tabuladores.

Ser perforista.

Haber tomado parte en trabajos de mecanización.

Tener conocimientos de ordenamientos.

Anunciadas en turno de concurso por Orden de 6 de abril de 1970 (D. O. núm. 79), se destina, con carácter voluntario, al teniente de Artillería, Escala activa, D. Diego Hellín Cano, de disponible en la 1.ª Región Militar plaza de Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

Pasa agregado a la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería, hasta el día 31 de agosto de 1970, el comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», don José Mallavia Rubio, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Esta agregación será sin derecho a dietas ni pluses y sin perjuicio del destino que, voluntario o forzoso, pueda corresponderle.

Cesará la agregación tan pronto se cubra la vacante producida.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como continuación a la Orden circular de fecha 12 de mayo de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 107), por la que se agrega al Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas a los capitanes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», D. Manuel Alós Royo y D. Pascual López Lacalle, se amplía en el sentido de que la agregación es desde el día 1 de mayo al 31 de agosto del año en curso.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Por necesidades del servicio, pasa agregado desde el 1 de mayo al 31 de agosto del presente año, al Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas, el teniente de Artillería, Escala auxiliar, D. Juan Quijano Becero, del Regimiento Mixto de Artillería núm. 2.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De libre elección.

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Academia Auxiliar Militar, para profesor de Geometría, Trigonometría y Técnica Militar.—Una.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) e informe que previenen las Ordenes de 19 de agosto de 1953 (D. O. núm. 133) y 8 de marzo de 1955 (D. O. núm. 59).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para comandante de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para capitán de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para teniente de Artillería, Escala

activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Para tenientes de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en el Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista.—Tres.

Los peticionarios deberán estar en posesión del diploma de paracaidista.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Segunda convocatoria.

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existente en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos a efectos de petición para esta vacante, excepto para los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Esta vacante puede ser solicitada por los que no hallándose en posesión del diploma de mando para Unidades de Esquiadores-Escaladores se comprometan a realizar el curso correspondiente en la primera ocasión.

Documentación: Instancia, Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado médico que previene el artículo 16 de la Orden de 1 de julio de 1952 (D. O. número 143).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo

dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De libre elección.

Plantilla eventual.

Segunda convocatoria.

Para teniente auxiliar de Artillería, existente en la Dirección General de Reclutamiento y Personal (Sección de Artillería).—Una.

Los peticionarios quedan dispensados del plazo de mínima permanencia en sus actuales destinos, excepto para los destinados en aquellas sometidas a limitaciones específicas de permanencia.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 2.ª Región Militar, el día 16 de mayo de 1970 falleció en la plaza de Sevilla el teniente auxiliar de Artillería D. Juan Castaño Novoa, del Parque de Artillería para la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado dos de la Ley 113/1966 (D. O. núm. 296) y en el artículo 4.º de la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 89), se actualizan al teniente auxiliar de Artillería don José Talavera Márquez, del Cuartel General de la Brigada de Infantería Motorizada XXXII, siete trienios (seis de suboficial), con antigüedad de 1 de julio de 1969.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 25),

se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de la fecha de la presente Orden, al sargento primero de Artillería D. Albino Serrano Merino, del Regimiento de Artillería Antiaérea Ligera núm. 26, para Cuerpo de Ejército, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid, y agregado al mismo destino sin derecho a dietas ni pluses hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1930 (D. O. número 167) y Orden de 24 de noviembre de 1937 (D. O. núm. 268), se promueve al empleo de sargento primero, con antigüedad de 31 de mayo de 1970, a los sargentos de Artillería que se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que estaban en su anterior empleo.

Don Alfonso Cendán Sanmartín.
Don Faustino Sánchez Tristán.
Don Francisco Blasco Sánchez.
Don Francisco Tapia Navarro.
Don Antonio Paniagua Tello.
Don Angel Suances Belquivir.
Don Francisco Sánchez Díaz.
Don Miguel Sánchez Ferrer.
Don Emilio Moreno Guerrero.
Don José Conde Herrero.
Don Jesús Benito Casado.
Don Miguel Egipto Conejeros.
Don Laurentino Pérez Muñoz.
Don Alfonso Pérez López.
Don Carlos Gutiérrez Pascual.
Don Modesto González Martín.
Don Julio Martínez Fernández.
Don Carlos López Callejo.
Don Vicente Collado Frías.
Don José Melero Ruescas.
Don Melitón Regue Fabregat.
Don Celerino Santamaría Moreno.
Don Fidel Encinas Buiza.
Don Enrique Carballeda Roibal.
Don Juan Trobat Fullana.
Don Leandro Pérez Muñoz.
Don Francisco Estévez Otero.
Don Pedro Ferré Ribe.
Don José Puntas Velázquez.
Don Prudencio Laguna Criado.
Don Pedro Carmona Pachón.
Don Vicente Aragolaza Rojo.
Don Francisco Fernández Rivas.
Don Fausto Sanz Prado.
Don José Vargas Pérez.
Don Francisco Omos García.
Don Antonio Sánchez Navadijos.
Don Francisco García García.
Don Felipe Amorós Sañas.
Don Pedro López Sánchez.
Don José Meca Lapuente.
Don Carlos Caparrós Núñez.
Don Francisco Villar Nieva.
Don Amalio Fernández Serrano.
Don José Álvarez Hurtado.
Don Diego Jurado Escámez.
Don Miguel Muñoz Urbano.
Don Manuel Calderín Ramay.
Don Juan Fernández Galán.
Don Felipe Cortés Hernández.
Don Francisco Devera Espinosa.
Don Indalecio Rodríguez Puertas.

Don Miguel Manzano López.
 Don Gonzalo Gómez Jiménez.
 Don Claudio Montesinos Gómez.
 Don Antonio Rodríguez Benítez.
 Don Diego Navarro Martínez.
 Don Patricio Herrero López.
 Don Francisco Molina Valdés.
 Don Ángel Ara Collados.
 Don Bernardino Escanciano Díez.
 Don Serafín Bermúdez López.
 Don Gonzalo Sancha Agustín.
 Don Juan Saavedra Pérez.
 Don Antonio Daza Ortiz.
 Don Juan Barrado Prieto.
 Don Miguel Romero Robles.
 Don Marino Noguero Alonzo.
 Don Florencio Martínez Serrano.
 Don Mariano Gómez Jiménez.
 Don Silverio Ayuso Zabala.
 Don Manuel Buján García.
 Don Juan de Vera Espinosa.
 Madrid, 31 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Ascensos

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 13 de febrero de 1965 (D. O. núm. 52), se ascende al empleo de subteniente al brigada especialista, con consideración de oficial, mecánico ajustador de armas, D. Antonio Riveiro Fernández, del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 31, con antigüedad de 3 de mayo de 1970, continuando en dicha situación y escalafonándose en el mismo lugar en que estaba en su anterior empleo.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Agregaciones

De conformidad con lo dispuesto en la O. C. de 23 de febrero de 1966 (D. O. núm. 45) pasa a prestar sus servicios en el Cuadro Eventual del Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas (C. I. R. E.) desde el día 1 de mayo al 31 de agosto del presente año, el sargento especialista guarnecedor D. Ángel Gómez Bada, del Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63 (Batallón Chiclaña VI).

Lo que se publica a efectos del percibo de complemento de sueldo que pueda corresponderle.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Situación de reserva

Empleos honoríficos

Por hallarse comprendido en el párrafo segundo del artículo 2.º de la

Ley de 17 de julio de 1953 (D. O. número 161), se concede, con carácter honorífico, el empleo de comandante, con antigüedad de 13 de octubre de 1969, al capitán de Artillería, en situación de reserva en la 7.ª Región Militar, plaza de León, D. Benigno García Codesal, el que quedará en la misma situación militar y plaza en que actualmente se encuentra.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Agregaciones

Por necesidades del servicio, pasan agregados desde 1 de junio al 31 de agosto del presente año, a la Unidad Especial de la Instrucción Premilitar Superior, 1.ª Zona «Campamento de «El Robledo» (La Granja-Segovia), los aféreces eventuales de complemento que han sido destinados para cubrir las vacantes de auxiliar de profesor.

Escala de Campaña

Don Jesús Gómez González, del Distrito de Madrid.
 Don Jesús Fornielles Navarrete, del Distrito de Madrid.

Escala Antiaérea

Don José Pascual Alonso, del Distrito de Madrid.
 Don Rafael Rebollo López, del Distrito de Madrid.
 Don Antonio Hemando Frández, del Distrito de Madrid.
 Don Jesús Otero Ruiz, del Distrito de Madrid.

Don Pedro Martín Álvarez, del Distrito de Madrid.
 Don José Heras Riesgo, del Distrito de Madrid.

Don Antonio Rodríguez de Amunategui, del Distrito de Madrid.

Don Francisco Aguado Giménez, del Distrito de Madrid.

Lo que se publica a efectos del percibo del complemento de sueldo que pueda corresponderles.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS

Vacantes de destino

La Orden de 8 de mayo del corriente año (D. O. núm. 104), por la que se anunciaba una vacante de capitán de Ingenieros, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» o del Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», existente en el Parque Central de Ingenieros (Villaverde, Madrid), queda aclarada

en el sentido de que dicha vacante es para capitán de la expresada Arma, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas» o, en su defecto, para capitán de la Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo».

Madrid, 1 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Escala de complemento

Destinos

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 de la Orden circular de 14 de abril de 1970 (D. O. número 90), para ocupar las vacantes anunciadas en las Escuelas de Aplicación para la II Etapa de Instrucción de Excedentes de la I. P. S., pasan destinados, con carácter voluntario, los aféreces eventuales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan:

A LA ESCUELA DE APLICACION DE INGENIEROS Y TRANSMISIONES DEL EJERCITO

Zapadores

Don Rafael Molera González, del Distrito de Madrid.
 Don Juan del Aguila Toledo, del mismo.

Transmisiones

Don José Rivas Rey, del Distrito de Valladolid.
 Don Víctor Gimeno Fernández, del Distrito de Barcelona.
 Madrid, 1 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 24 de la Orden circular de 14 de abril de 1970 (D. O. número 90), sobre la organización de las Unidades Especiales de la I. P. S., pasan destinados, con carácter voluntario, para cubrir las vacantes de auxiliar de profesor en las Zonas que se indican los aféreces eventuales de complemento de Ingenieros que a continuación se relacionan:

ZAPADORES

A la Unidad Especial de la 1.ª Zona de la I. P. S. Campamento de «El Robledo» (La Granja, Segovia)

Don Antonio Vicente Ortiz, del Distrito de Madrid.

Don José Mendizábal Aracama, del mismo.

Don Pedro Guinda Arrazoca, del mismo.

TRANSMISIONES

Don Manuel Salgado Pedruelo, del Distrito de Madrid.

Don Juan Cabezas Molera; del mismo.

Don Alejandro Velasco San Pedro, del mismo.

A la Unidad Especial de la 2.ª Zona de la I. P. S. Campamento de «Montejaque» (Ronda, Málaga)

Don Sergio Rodríguez Ribo, del Distrito de Murcia.

Madrid, 1 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción y Cuerpo Auxiliar de Ayudantes del mismo que a continuación se relacionan:

De la Comandancia Central de Obras

Teniente coronel ingeniero de Construcción y Electricidad D. Carlos Fernández de Capel Martínez, ocho trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1970. Rectificación de la Orden de 24 de abril de 1970 (D. O. núm. 95), por omisión del apellido Fernández.

Del Alto Estado Mayor

Comandante ingeniero de Armamento y Material D. Angel Gutiérrez Vázquez, cuatro trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Parque de Artillería de Granada

Comandante ingeniero de Armamento y Material D. Antonio Vera López, cuatro trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Parque de Artillería de la Comandancia General de Melilla

Comandante ingeniero de Armamento y Material D. Luciano Urrutia González, cuatro trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

De la Comandancia de Obras de la 9.ª Región Militar

Comandante ingeniero de Construcción y Electricidad D. Arturo Ayuso Segade, cuatro trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Servicio Militar de Construcciones

Capitán ingeniero de Construcción y Electricidad D. José Tomás Balles-

ter, cuatro trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

De la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar (Destacamento de Ceuta)

Capitán ingeniero de Construcción y Electricidad D. Lucas Hernández Sánchez, tres trienios a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros

Comandante ayudante de Construcción y Electricidad D. Fernando Jiménez Zambrano, doce trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1970.

De la Escuela Politécnica Superior del Ejército

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Rafael Masado Martínez, tres trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970.

De la Compañía Móvil de Reparaciones de Campaña. Afecta a la Base Mixta de Carros de Combate y Tractores de Segovia

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Marcelino Guerrero Guerrero, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1969.

De la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Mas Rodríguez, nueve trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970 (uno de suboficial y ocho de oficial).

De la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Martínez Reyes, siete trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970 (tres de guardia civil y cuatro de oficial).

De la Base de Parques y Talleres de Automovilismo del Torrejón de Ardoz

Alférez auxiliar de Armamento y Material D. Miguel Cano Murillo, siete trienios, a percibir desde 1 de junio de 1970 (tres de guardia civil y cuatro de oficial).

Madrid, 27 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INTENDENCIA

Ascensos

Por existir vacante y reunir las condiciones que determina la Orden

de 30 de enero de 1956 (D. O. número 25), se asciende al empleo de brigada, con antigüedad de 29 de mayo de 1970, al sargento primero de Intendencia D. Eutimio Vicente Martín, del Grupo Regional de Intendencia núm. 7, quedando en la situación de disponible en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid y agregado a dicha Unidad, sin derecho a dietas ni pluses, hasta que por este Ministerio se le adjudique destino de plantilla.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



INTERVENCION

Reemplazo

Por hallarse comprendido en el artículo 11 de las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 2.ª Región Militar, plaza de Badajoz, en las condiciones que determina el artículo 5.º, apartado b), del Decreto de 13 de marzo de 1954 (D. O. núm. 67), el teniente coronel interventor D. Victoriano González García, de la Jefatura de los Servicios de Intervención e interventor de la Ordenación Delegada de Pagos de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Vacantes de destino

De provisión normal.

De teniente coronel interventor, de la Escala activa, existentes en:

Intervención de Pamplona.—Una.
Jefatura de los Servicios de Intervención e interventor de la Ordenación Delegada de Pagos de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

De comandante interventor, de la Escala activa, existentes en:

Jefatura de Intervención de la Capitanía General de Canarias.—Una.
Intervención de Mahón.—Una.
Intervención de los Servicios de Intendencia y Pagaduría de Burgos.—Una.

De capitán interventor, de la Escala activa, existentes en:

Intervención General del Ministerio del Ejército.—Ocho.

Jefatura de Intervención de la 3.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de Intervención de la 5.ª Región Militar.—Una.

Jefatura de los Servicios de Intervención de la Comandancia General de Ceuta.—Una.

De teniente interventor, de la Escala activa, existente en:

Jefatura de Intervención de la 4.ª Región Militar.—Una.

Las vacantes de la plaza de Ceuta no podrán ser solicitadas por los tenientes coroneles y capitanes que figuren en la Escadilla de 1970 con el número de orden anterior al 2 y al 7, respectivamente.

Documentación: Papeleta de petición de destino.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/1966.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del Interventor de Ejército D. Julio Iglesias Ússel y Lizana, jefe de la Intervención de la 4.ª Región Militar, al comandante interventor D. Leopoldo García Campo, de disponible en la citada Región Militar, plaza de Barcelona.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Destinos

Para cubrir parcialmente las vacantes de provisión normal anunciadas por Orden de 25 de abril de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 95), pasan destinados los jefes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan:

VOLUNTARIO

A la Intervención de los Servicios de Ingenieros de Sevilla

Comandante interventor D. Federico López Corral, de disponible en la 4.ª Región Militar, plaza de Barcelona.

FORZOSO

Con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 2.º del artículo 23 de la Orden de Destinos de 1 de julio de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 148).

A la Intervención de Jaca

Comandante interventor D. Eduardo Esteban Ureta, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA



SANIDAD MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de la fecha que para cada uno se indica:

De la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar

Teniente coronel médico D. Joaquín Anel Urbez, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Capitán médico D. Rodolfo Rubio Lafuente, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Teniente médico D. Manuel García de León Álvarez, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1969. Rectificación a la Orden de 13 de enero de 1970 (D. O. núm. 11).

Del Instituto de Medicina Preventiva «Capitán Médico Ramón y Cajal»

Comandante médico D. José Rollán Riesco, nueve trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Servicio de Plaza y Eventualidades de la 3.ª Región Militar

Comandante médico D. Francisco Requena Martínez-Aloy, seis trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Taller y Centro Electrotécnico de Ingenieros

Capitán médico D. Jesús Díaz Prieto, cinco trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1970.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Villaviciosa núm. 14

Capitán médico D. Manuel Jareño Paricio, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Regimiento Acorazado de Caballería Numancia núm. 9

Capitán médico D. Manuel Cuadrado Sánchez, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 5

Teniente médico D. Juan Gómez Carrasco, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de abril de 1970.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 29

Teniente médico D. Rafael Pérez García, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1970.

Del Tercio Sahariano Alejandro Farnesio, IV de La Legión

Capitán médico D. Gonzalo Batista Montes de Oca, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Hospital Militar Central «Gómez Ulla»

Teniente coronel médico D. Bernardino López Romero, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1970.

Otro, D. Antonio Almagro Díaz, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1970.

Capitán médico D. Manuel Sánchez García, cinco trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1970.

Otro, D. Agustín Esteban Hernández, cinco trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1970.

Del Hospital Militar de Madrid «Generalísimo Franco»

Capitán médico D. Luciano García Laso, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Hospital Militar de Sevilla

Teniente coronel médico D. Fernando Samada Serra, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Hospital Militar de Granada

Teniente coronel médico D. Juan Aceña Herrera, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Hospital Militar de La Coruña

Comandante médico D. Félix Leitro Nogueira, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Capitán médico D. Carlos Gutiérrez Mazeres, cinco trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1970.

Del Hospital Militar de Córdoba

Comandante médico D. Antonio Ruiz de Villegas García, seis trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Hospital Militar de Algeciras

Capitán médico D. Sebastián Herrero Morante, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1970.

Del Hospital Militar de Vitoria

Capitán médico D. Rodolfo Marco López, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Hospital Militar de Pamplona

Teniente coronel médico D. Saturnino Silvestre Ripollés, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 2

Capitán médico D. Antonio Avila Alvarez, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Grupo de Sanidad Militar de la Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta

Teniente auxiliar D. José Lorenzo Rodrigo, siete trienios, a percibir desde 1 de abril de 1970 (de ellos, cinco son de suboficial).

Del Grupo de Sanidad Militar del Sahara

Capitán médico D. Francisco Zaragoza Pérez, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Hospital Militar de Mahón

Comandante médico D. Antonio Gimeno Andréu, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de mayo de 1970.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 2

Capitán médico D. Daniel Borrjó Guadarrama, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 10

Capitán médico D. Manuel Mas Isarra, tres trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 11

Comandante médico D. Bernardo Escudero y Escudero, once trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15

Capitán médico D. José Inares Fernández, seis trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.

Del 65 Tercio de la Guardia Civil

Capitán médico D. Ramón Pérez y Pérez, seis trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1970.
Madrid, 26 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ascensos

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 21 de julio de 1960 (D. O. núm. 167)

y Orden de 24 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 268), se promueven al empleo de sargento primero, con la antigüedad de la fecha de esta Orden, a los sargentos del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, continuando en sus actuales destinos y escalafonándose en el mismo orden en que lo estaban en su anterior empleo:

Don Jesús Alcolea de la Mano, del Grupo Regional de Sanidad Militar número 4.

Don Gregorio Gorgas Pallarés, del Grupo Regional de Sanidad Militar número 5.

Don Pedro Mulet Ordas, del Grupo Regional de Sanidad Militar de Baleares.

Don Joaquín Hervás Sánchez, de la Agrupación de Sanidad Militar de la Reserva General.

Don Carlos Díaz Alcántara, del Grupo de Sanidad de la Agrupación Logística núm. 6 de la Comandancia General de Ceuta.

Don Alejandro Fernández Franco, del Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias.

Don Antonio Lafuente Ramírez, del Grupo Regional de Sanidad Militar número 1.

Don Manuel Domínguez Fernández, del Grupo de Sanidad Militar del Sahara.

Don Francisco Martínez Gimeno, del Grupo Regional de Sanidad Militar número 5.

Don Alejandro Cuesta Redondo, de la Academia de Sanidad Militar.

Don Cecilio Laguna Santamarta, del Grupo Regional de Sanidad Militar número 7.

Don Angel Delgado Pérez, del Grupo Regional de Sanidad Militar núm. 1

Don José Rodríguez Rodríguez, del Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias.

Don Víctor Sánchez Jiménez, del Grupo Regional de Sanidad Militar de Canarias.

Madrid, 31 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**OFICINAS MILITARES****Ascensos**

Padecido error material en la Impresión de la Orden de fecha 27 de mayo último (D. O. núm. 110), en la parte que afecta al ayudante de Oficinas Militares, ascendido a teniente, don Emilio Orduña del Teso, del Consejo Supremo de Justicia Militar, se aclara en el sentido de que dicho teniente queda en la situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 1 de junio de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**MUSICAS MILITARES****Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal músico que a continuación se relaciona, a percibir desde 1 de junio de 1970, a excepción de los que se les señala distinta fecha:

Regimiento de la Guardia de Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos

Subteniente músico D. Angel Maiho Alfambra, diez trienios.

Brigada músico D. Miguel González González, cuatro trienios.

Otro, D. Mario Valles Torres, un trienio.

Sargento primero músico D. Julio Martín Rabanal, diez trienios, uno de 400 pesetas.

Batallón de Infantería de este Ministerio

Cabo músico, asimilado a sargento, don Santiago Sanz Núñez, seis trienios.

Otro, D. Pascual Moreno García, dos trienios.

Academia General Militar

Sargento primero músico D. Francisco Serra Llorca, siete trienios.

Otro, D. Fernando Salvador Marín, cuatro trienios.

Otro, D. Jerónimo Tavira Sánchez, cuatro trienios.

Otro D. Benito Abarzuza Ros, cuatro trienios.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Antonio Sánchez Torres, siete trienios.

Otro, D. Antonio Rodríguez Rodríguez, cuatro trienios, tres de 400 pesetas.

Academia de Infantería

Sargento primero músico D. Mariano González Vos, cuatro trienios.

Otro, D. Miguel Duro García-Arroba, cuatro trienios.

Academia de Artillería

Subteniente músico D. Manuel Marín Francés, siete trienios.

Sargento primero músico D. Antonio Ortega Delgado, cuatro trienios.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Cabo músico, asimilado a sargento, don Francisco Bermejo Pasabados, cinco trienios.

Regimiento Mixto de Infantería Soria número 9

Brigada músico D. Juan Becerra Díaz, cuatro trienios.

Sargento primero músico D. Alfredo Herce Ulecia, cuatro trienios.

Cabo músico, asimilado a sargento, D. Santiago Azaustre Grande, seis trienios.

Otro, D. Braulio Goig Martínez, cuatro trienios.

Regimiento de Infantería Inmemorial número 1

Sargento primero músico D. Daniel Daroca Ruiz Salinas, diez trienios.

Regimiento de Infantería Milán número 3

Subteniente músico D. Dionisio Avendaño Molero, siete trienios.

Agrupación Mixta de Encuadramiento número 4

Sargento primero músico D. Vicente Silvestre Medina, cuatro trienios.

Regimiento Mixto de Artillería número 4

Cabo músico, asimilado a sargento, don Enrique Veas Mejías, cuatro trienios, tres de 400 pesetas.

Regimiento Acorazado de Caballería Almansa núm. 5

Cabo músico, asimilado a sargento, don José Martínez Gómez, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1969.

Regimiento de Infantería San Marcial número 7

Sargento primero músico D. Juan Velasco Sánchez Mayoral, cuatro trienios.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10

Cabo músico, asimilado a sargento, don José Calvo Icaza, siete trienios.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11

Sargento primero músico D. José Sotres Taléns, cuatro trienios.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Lorenzo Poquis Montesinos, un trienio, con antigüedad de 1 de marzo de 1969, a percibir desde 1 de marzo de 1970.

Regimiento de Infantería Las Navas número 12

Sargento primero músico D. Miguel Montoya Curiel, seis trienios.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Antonio Bañares Ballugera, dos trienios.

Regimiento de Infantería Mecanizada Castilla núm. 16

Sargento primero músico D. Marcelo García González, cuatro trienios.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Isidoro González González, cuatro trienios.

Regimiento de Infantería Aragón número 17

Cabo músico, asimilado a sargento, don Antonio García Sánchez, tres trienios.

Regimiento de Infantería Jaén núm. 25

Subteniente músico D. José Tordera Puig, siete trienios.

Sargento primero músico D. Miguel Rendós Merino, siete trienios.

Otro, D. Juan Valles Cuiñat, cuatro trienios.

Cabo músico, asimilado a sargento, don José González Prieto, cuatro trienios.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26

Sargento primero músico D. Salvador Albert Tarrago, cuatro trienios.

Del Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28

Sargento primero músico D. Manuel Hernández Martínez, cuatro trienios.

Otro, D. Miguel García Fernández, cuatro trienios.

Regimiento de Artillería de Campaña número 28

Cabo músico, asimilado a sargento, don Miguel Zampalo Fernández, seis trienios.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32

Sargento primero músico D. Antonio Garrote Velasco, cuatro trienios.

Regimiento Mixto de Artillería número 32

Cabo músico, asimilado a sargento, don Antonio Gutiérrez Blanco, ocho trienios, a percibir desde 1 de abril de 1970.

Regimiento de Infantería Murcia número 42

Sargento primero músico D. Antonio Rodríguez Puga, diez trienios.

Otro, D. Luis Sanabria Pinedo, siete trienios.

Regimiento de Artillería de Campaña número 42

Sargento primero músico D. Juan Ortega Moya, cuatro trienios.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Eugenio Rodríguez García, un trienio, con antigüedad de 1 de diciembre de 1968, a percibir desde 1 de diciembre de 1969.

Regimiento de Infantería Garelano número 45

Sargento primero músico D. Enrique Fabra Candel, cuatro trienios.

Regimiento de Infantería Palma número 47

Subteniente músico D. Julián Covas Rigo, diez trienios.

Regimiento de Infantería Canarias número 50

Sargento primero músico D. José Sáenz Sáenz, siete trienios.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Angel Díaz Mora, seis trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1970.

Otro, D. Angel Morales Fernández, dos trienios.

Regimiento de Cazadores de Montaña Barcelona núm. 63

Sargento primero músico D. Juan Rubio Piñero, cuatro trienios.

Regimiento de Cazadores de Alta Montaña Valladolid núm. 65

Sargento primero músico D. Marcos López Sánchez, cuatro trienios.

Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66

Subteniente músico D. Pedro Fernández Casero, siete trienios.

Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Sargento primero músico D. Matías Martínez Roca, cuatro trienios.

Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Sargento primero músico D. Juan Pizarro Gutiérrez, cuatro trienios.

Tercio Sahariano Don Juan de Austria, III de La Legión

Sargento primero músico D. Víctor Viguera Ramírez, cuatro trienios.

Cabo músico, asimilado a sargento, don Francisco Sacristán Ramos, cinco trienios.

Madrid, 27 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

**VARIAS ARMAS****Situaciones**

Conforme a lo dispuesto en el apartado 7.5 de la Instrucción General 168-160 del Estado Mayor del Ejército, de fecha 30 de julio de 1968, se concede el ingreso en la Unidad de Estudios y Necesidades Even-

tuales (U. D. E. N. E.) de las Regiones y plazas que se indican al personal que a continuación se relaciona:

1.ª Región Militar

Comandante de Infantería (Escala Escala), Grupo de «Mando de Armas», don Manuel Camacho Ortega, en Madrid.

Comandante de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Alfredo Beaumont Oria de Rueda, en Madrid.

Comandante de Caballería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Luis Vallejo Ruiz, en Madrid.

Comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Jesús Bermejo Cruz, en Madrid.

Comandante de Artillería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Juan Quirant Quirant, en Madrid.

Comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Joaquín Castillo Gómez, en Madrid.

2.ª Región Militar

Coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», diplomado de Estado Mayor, D. Enrique Puga Cruz, en Córdoba.

Coronel de Intendencia (E. A.) don Antonio Fernández García, en Sevilla.

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. José Gañán Sánchez, en Sevilla.

Comandante de Intendencia (Escala activa) D. Ramón Iranzo García, en Ceuta.

Comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», don Juan Sangüesa Vicente, en Ceuta.

Comandante de Infantería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Manuel Martínez Acevedo, en Badajoz.

3.ª Región Militar

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. José Estevan Herrero, en Zaragoza.

6.ª Región Militar

Coronel de Intendencia (E. A.) don Roberto Izquierdo Soriano, en Burgos.

Teniente coronel interventor (Escala activa) D. Pascual Brima Blanco, en Burgos.

Teniente auxiliar de Infantería don José Hernández Martín, en Pamplona.

7.ª Región Militar

Coronel de Artillería (E. A.), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», don José Peral Sánchez, en Valladolid.

Teniente coronel de Artillería (Escala activa), Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», D. Alberto Gómez Alonso, en Segovia.

Teniente coronel de Artillería (Escala

la activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Luis Plaza Mariscal, en Valladolid.

Capitán de Infantería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Francisco Casillas Madroño, en Segovia.

Capitán de Artillería (E. A.), Grupo de «Mando de Armas», D. Jesús Saiz Cabeza, en Valladolid.

9.ª Región Militar

Brigada de Infantería D. Germán Fontesecca Bautista, en Málaga.

Baleares

Teniente coronel de Ingenieros (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. José Canto-Planisi, en Palma de Mallorca.

Teniente coronel de Infantería (Escala activa), Grupo de «Mando de Armas», D. Gaspar Porcel Alomar, en Palma de Mallorca.

Canarias

Teniente coronel de Intendencia (Escala activa) D. Manuel Martínez-Pardo Franco, en Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de Mutilados de Guerra por la Patria



Bajas

Según comunica la Dirección General de Mutilados, ha fallecido el día 9 de mayo de 1970, en Sevilla, el comandante de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Juan Alba Domínguez.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Según comunica la Dirección General de Mutilados, ha fallecido el día 9 de mayo de 1970, en Bilbao, el soldado de Infantería, caballero mutilado permanente, D. Saturnio Barahona Martín.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Premios de permanencia

Por hallarse comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51),

desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se conceden dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de febrero de 1924 y efectos económicos de 1 de enero de 1967, al subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Angel Utrero Ledesma, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Badajoz.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Trienios y premios de permanencia

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden once trienios acumulables al subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Julián León Maciá, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Alicante, a percibir desde 1 de enero de 1969, rectificándose la Orden de 15 de febrero de 1969 (D. O. número 42), que le señalaba la percepción de diez trienios, a partir de 1 de marzo de 1969, previa deducción de las cantidades devengadas por dicho concepto.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de febrero de 1935 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden trece trienios acumulables al subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Juan Pinillos Sánchez, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Alicante, a percibir desde 1 de diciembre de 1969, rectificándose la Orden de 7 de febrero de 1970 (DIARIO OFICIAL núm. 33), que le señalaba la percepción a partir de 1 de febrero de 1970, previa deducción de las cantidades devengadas por dicho concepto.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero de 1967 (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de marzo de 1928 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Como comprendido en el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), y Orden de 13 de enero de 1968 (D. O. núm. 12), se conceden doce trienios acumulables al subteniente del extinguido Cuerpo de Inválidos Militares D. Juan González Carrasco, adscrito a la Jefatura de Mutilados de Badajoz, a percibir desde 1 de febrero de 1969, rectificándose la Orden de 11 de octubre de 1968 (DIARIO OFICIAL núm. 235), que señalaba la percepción de once trienios, a partir de 1 de noviembre de 1969, previa deducción de las cantidades devengadas por dicho concepto.

Al propio tiempo, como comprendido en el Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 51), desarrollado por Orden de 5 de abril del mismo año (D. O. núm. 80), se le conceden dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de febrero de 1963 y efectos económicos de 1 de enero de 1967.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Ingresos

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria al personal que a continuación se relaciona, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por las Subpagadurías Militares de Haberes que se indican, a partir de 1 de febrero de 1970, previa deducción de las cantidades percibidas como mutilado útil, desde esta fecha.

Cabo de Infantería D. Carlos Pérez Larrea, por la de Pamplona.

Soldado de Infantería D. Juan Fernández Cortés, por la de Málaga.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

La Orden de 16 de mayo de 1970 (D. O. núm. 111), por la que se les concedía el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado de guerra

por la Patria, al cabo legionario don Pedro Fernández Muro, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Bilbao, y al soldado de Infantería don Enrique Barreiro Barreiro, adscrito a la Jefatura Provincial de Mutilados de Lugo; se entenderá aclarada en el sentido de que su verdadera clasificación, dentro del Benemérito Cuerpo de Mutilados, es la de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al soldado de Infantería D. Máximo Muñoz Casares, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º y 3.º del artículo 5.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Cáceres.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en el Benemérito Cuerpo de Mutilados, con la clasificación de caballero mutilado permanente de guerra por la Patria, al personal que a continuación se relaciona, como comprendido en el párrafo 1.º del artículo 4.º de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), y por aplicación del artículo 18 del vigente Reglamento del Cuerpo, aprobado por Decreto de 18 de agosto de 1969 (D. O. núm. 229), debiendo percibir sus devengos por las Pagadurías y Subpagadurías Militares de Haberes que se indican.

Soldado de Infantería D. Daniel Pérez González, por la de Madrid.

Otro, D. Juan Pavón Huertas, por la de Valencia.

Otro, D. Gabriel Castro Rosa, por la de Córdoba.

Otro, D. Elías García Muñoz, por la de Cáceres.

Otro, D. Bernabé García Sánchez, por la de Toledo.

Otro, D. José Negro Agra, por la de Pontevedra.

Otro, D. Miguel Font Bardina, por la de Lérida.

Otro, D. Manuel Veiga Santos, por la de Huelva.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Se concede el ingreso en la Sección de Inútiles para el Servicio, dependiente de la Dirección General de Mutilados, al guardia civil segundo don Juan Sánchez Romero, como comprendido en el artículo 13 de la Ley de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 296), debiendo percibir sus devengos por la Subpagaduría Militar de Haberes de Alicante.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Dirección General de la Guardia Civil



Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones determinadas en la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11, del año 1967), se declara apto para el ascenso y se asciende al empleo inmediato superior, con la antigüedad del día 27 de mayo de 1970, al teniente de la Guardia Civil D. José Gordillo Hernández, de la 221 Comandancia, quedando en la situación de disponible en la 2.ª Zona, afecto para documentación y haberes al 22 Tercio.

Madrid, 30 de mayo de 1970.

CASTAÑÓN DE MENA

Consejo Supremo de Justicia Militar



ADVERTENCIA.—Como Apéndices a este DIARIO OFICIAL se publican 16 páginas, conteniendo dos relaciones de señalamiento de haberes pasivos y una de pensiones.

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

ACADEMIA DE INGENIEROS DEL EJERCITO

Autorizada por la Superioridad la adquisición, por concurso, de ciento cuarenta y cinco toneladas de carbón

para calefacción y duchas, para la campaña invernal de 1970-71, se admiten ofertas en sobre cerrado y lacrado, hasta el día 15 de junio del presente año, estando a disposición de los interesados en la Jefatura del Detall de este Centro, los correspondien-

tes pliegos de condiciones técnicas y de bases económico-administrativas.

Los anuncios serán por cuenta de los adjudicatarios.

Burgos, 29 de mayo de 1970.

Núm. 298

P. 3-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 2.ª REGION MILITAR (SEVILLA)

Expediente núm. 23/69-E (41/69 Central)

A las diez (10) horas del día uno (1) del próximo mes de julio se celebrará por esta Junta, sita en la plaza de España (puerta de Aragón), subasta pública para la enajenación de un lote único de material inútil de Artillería (maquinaria), perteneciente a la Pirotecnia Militar de Sevilla, valorado inicialmente en 395.946 pesetas.

Para más información en la Secretaría de esta Junta, en horas de 9,00 a 13,30 horas.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de mayo de 1970.

Núm. 299

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 2.ª REGION MILITAR (SEVILLA)

Expediente núm. 26/69-E (54/69 Central)

A las once (11) horas del día uno (1) del próximo mes de julio se celebrará por esta Junta, sita en la plaza de España (puerta de Aragón), subasta pública para la enajenación de un lote único de material inútil de Artillería (maquinaria), perteneciente a la Pirotecnia Militar de Sevilla, valorado inicialmente en 25.157 pesetas.

Para más información en la Secretaría de esta Junta, en horas de 9,00 a 13,30 horas.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de mayo de 1970.

Núm. 300

P. 1-1

JUNTA PRINCIPAL DE COMPRAS

Esta Junta Principal de Compras, sita en el paseo de la Reina Cristina, número 27 (Madrid), anuncia la celebración de un concurso público para la adquisición, con destino a la Dirección General de Industria y Material, de los siguientes suministros, a los precios límites que se señalan (expediente I. M. 46/70-91).

Relación de artículos y precio límite

175.000 kilos de ácido nítrico de 98/99 por 100, al precio límite unitario de 3,60 pesetas, por un importe límite total de 1.680.000 pesetas.

En las ofertas deberán hacer constar que aceptan la ampliación que estipula el pliego de bases (base 3.ª), por la diferencia de precio entre el límite y el ofertado.

Los artículos enumerados habrán

de ser entregados en un plazo máximo de noventa días, a partir de la fecha de adjudicación definitiva, en la Fábrica Nacional de Pólvoras de Murcia.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta, todos los días hábiles, desde las nueve a las catorce horas.

Los licitadores deberán unir a sus proposiciones económicas fianza suficiente por un importe del 2 por 100 del precio límite establecido para cada uno de los artículos, a disposición del Excmo. Sr. General Presidente de la Junta Principal.

Las proposiciones se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de fecha 18 de noviembre de 1969 (D. O. núm. 264), irán acompañadas de la documentación exigida en dos sobres, lacrados y firmados: núm. 1, «Documentación general» (en el que se incluirá toda la documentación señalada en la cláusula 9.ª del pliego de bases), y núm. 2, «Proposición económica», que serán presentados simultáneamente en la Secretaría de esta Junta, sita en el domicilio antes mencionado, antes de las 10,45 horas del día 30 de junio de 1970.

El acto de la licitación tendrá lugar en el salón de reuniones de esta Junta, a las once horas del día 30 de junio de 1970.

El importe de los anuncios será satisfecho a prorrato entre los adjudicatarios.

Madrid, 23 de mayo de 1970.

Núm. 331

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA CAPITANIA GENERAL DE CANARIAS

Expediente núm. 12/70

Concurso - Aviso

En el «B. O. del Estado» núm. 124, del 25 de mayo de este año, página 8135, se publica concurso para el suministro de harina de trigo panificable, a tenor de 4.562 Qm. para el Almacén Regional de Intendencia de Tenerife, a razón de 850 pesetas el quintal métrico, y 12.577,23 Qm. para el Almacén Local de Intendencia de Las Palmas de Gran Canaria, a razón de 870 pesetas el Qm.

El tipo de licitación es el de pesetas 3.877.700 para Tenerife y 10.942.190 pesetas para Las Palmas.

La documentación está a disposición del público, todos los días laborables, en las oficinas de la Secretaría de esta Junta Regional, sita en Veinticinco de Julio, núm. 3, segundo izquierda, y en la Junta Local de Las Palmas, sita en el Cuartel de la Isleta, de nueve a trece horas.

La fecha límite y lugar de presen-

tación de sobres-ofertas en la del próximo día 20 de junio, a las trece horas, en las oficinas de la Secretaría de esta Junta Regional.

La fecha y lugar de apertura de los sobres-ofertas es las diez horas del próximo día 25, en la Presidencia de esta Junta Regional.

El importe de la publicidad será de cuenta del o de los adjudicatarios, a prorrato.

Santa Cruz de Tenerife, 27 de mayo de 1970.

Núm. 302

P. 1-1

CAPITANIA GENERAL DE LA 2.ª REGION MILITAR - JUNTA LOCAL DE CONTRATACION DE CRUTA

Expediente núm. 24/70

Hasta las once horas del día 23 de junio próximo se admiten ofertas en esta Junta para la compra, por contratación directa con promoción de ofertas, de 26,43 Qm. de levadura prensada para su entrega en el Almacén General de Intendencia de Ceuta, siendo el precio límite estipulado el de 1.900 pesetas el Qm. Las ofertas habrán de ser hechas por el total.

Los pliegos de bases podrán ser examinados en la Secretaría de esta Junta.

Las ofertas, según modelo que figura en el pliego, se presentarán en triplicado ejemplar, reintegrada debidamente la original, y habrán de ser entregadas en mano en las oficinas de este Organismo por los oferentes de la plaza, pudiendo los que residan fuera remitirlas por correo, certificado, en doble sobre, lacrado el del interior, en el que se hará constar que: «Contiene proposición para la compra de levadura prensada del día 23 de junio.»

Ceuta, 29 de mayo de 1970.

Núm. 303

P. 1-1

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 2.ª REGION MILITAR (SEVILLA)

Expediente núm. 28/69-E (66/69 Central)

A las doce (12) horas del día uno (1) del próximo mes de julio se celebrará por esta Junta, sita en la plaza de España (puerta de Aragón), subasta pública para la enajenación de un lote único de material inútil de Artillería (maquinaria), perteneciente a la Pirotecnia Militar de Sevilla, valorado inicialmente en 833.933,65 pesetas.

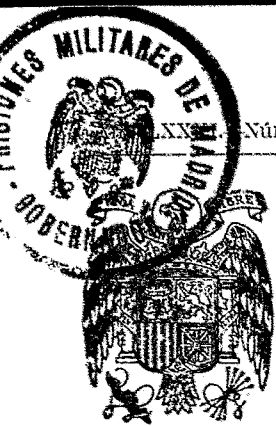
Para más información en la Secretaría de esta Junta, en horas de 9,00 a 13,30 horas.

El importe del anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 29 de mayo de 1970.

Núm. 301

P. 1-1



DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

Apéndices



CONSEJO SUPREMO DE JUSTICIA MILITAR

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamiento de haberes pasivos, que empieza con el coronel ingeniero del C. I. A. C. don Pedro Sánchez del Río Piñón y termina con el policía armado D. Daniel Dorado Crespo, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), a fin de que por las Autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 29 de abril de 1970.—El General Secretario, *José Pérez García*.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión		
					Día	Mes	Año
Don Pedro Sánchez del Río Pisón	Coronel Ingeniero.	C. I. A. C.	Retirado..	23.065,62	1	marzo	1970
Don José Andrés de Lacour Macía	Coronel	Aviación	Retirado..	27.339,37	1	febrero	1970
Don José Flores Herrero	Coronel Honor.º	Artillería	Retirado..	21.466,66	1	febrero	1970
Don Juan Barea Hernández	Comandante	Infantería	Retirado..	24.780,00	1	mayo	1970
Don Juan Zapatero López	Comandante	Oficinas M.	Retirado..	24.150,00	1	abril	1970
Don Fernando Sánchez Llamazares	Comandante Honor.º	Infantería	Retirado..	24.675,00	1	abril	1970
Don Marcial Berrocal Berrocal	Capitán	Artillería	Retirado..	23.535,00	1	mayo	1970
Don Miguel Jiménez Tavera	Capitán	Artillería	Retirado..	23.415,00	1	abril	1970
Don Matías Rasero Martínez	Capitán Compt.º	Infantería	Retirado..	23.310,00	1	mayo	1970
Don Sotero Gómez Lorenzo	Teniente	Caballería	Retirado..	21.210,00	1	mayo	1970
Don José Blasco Mur	Teniente	Artillería	Retirado..	21.210,00	1	mayo	1970
Don Leoncio Antón Minguéz	Teniente Auxl.	C. I. A. C.	Retirado..	17.783,33	1	mayo	1970
Don Juan Povedano Velasco	Teniente	Aviación	Retirado..	21.420,00	1	abril	1970
Don Antonio Pardo Rodríguez	Teniente	Pol. Armada	Retirado..	17.010,00	1	marzo	1970
Don Pablo Lorenzo Sánchez	Escribiente Mayor.	Armada	Retirado..	26.250,00	1	abril	1970
Don Desiderio Ventoso Aren	Celador M. P. (Tte)	Armada	Retirado..	17.546,66	1	marzo	1970
Don Gregorio Ahedo Silvestre	Teniente Compt.º	Ingenieros	Retirado..	15.224,99	1	abril	1970
Don Esteban Fuentes Pinto	Subteniente	Artillería	Retirado..	13.011,99	1	abril	1970
Don Fermín Fernández Olalla	Subtte. Espt.º	Ejército T.	Retirado..	13.794,99	1	abril	1970
Don Ricardo Murciano Muñoz	Subtte. Espt.º	Ejército T.	Retirado..	16.274,99	1	mayo	1970
Don Antonio Jodar Jodar	Subteniente	G. Civil	Retirado..	14.466,66	1	abril	1970
Don Gregorio Bejarano Báñez	Brigada	Artillería	Retirado..	19.334,99	1	mayo	1970
Don Ruperto García Renales	Brigada	G. Civil	Retirado..	13.364,99	1	abril	1970
Don Gabriel Tovar Medina	Brigada	G. Civil	Retirado..	13.124,99	1	marzo	1970
Don Benjamín Fernández Fernández	Brigada	G. Civil	Retirado..	13.124,99	1	abril	1970
Don Aquilino Jiménez Serrano	Brigada Compt.º	Infantería	Retirado..	11.864,99	1	junio	1970
Don Manuel Martínez Palacios	Brigada Compt.º	Pol. Armada	Retirado..	11.970,00	1	febrero	1970
Don Fernando Puente del Río	Sargt.º P. Espt.º	Ejército T.	Retirado..	13.619,99	1	mayo	1970
Don Eduardo Moreno Lasarte	Sargt.º P. Espt.º	Ejército T.	Retirado..	13.049,99	1	mayo	1970
Don Hermenegildo Rodríguez Campos	Sargt.º P. Espt.º	Ejército T.	Retirado..	13.649,99	1	abril	1970
Don Manuel Jiménez Gutiérrez	Sargt.º P. Músico.	Músicas Mil.	Retirado..	11.573,32	1	mayo	1970
Don Pedro Vallejo Aguado	Sargento primero.	G. Civil	Retirado..	11.340,00	1	mayo	1970
Doña Juana Isla Vercher	Taquimecanógrafa.	C. A. S. E.	Retirado..	12.226,66	1	mayo	1970
Don Manuel Mari Bueno	Mús. 3.º Asm. Sarg.	Armada	Retirado..	5.891,66	1	febrero	1970
Don Antonio Moreno López-Jiménez	Sargento	G. Civil	Retirado..	10.184,99	1	abril	1970
Jerónimo Alvarez Paños	Cabo primero	Legión	Retirado..	7.964,99	-1	mayo	1970
José María Martín Bernabé	Cabo primero	Artillería	Retirado..	3.553,33	1	abril	1970
Rafael González Sánchez	Cabo	Legión	Retirado..	6.089,99	1	abril	1970
Joaquín Sáez Marchante	Cabo	Legión	Retirado..	5.670,00	1	abril	1970
Valeriano Nieto del Rey	Cabo	Legión	Retirado..	2.633,33	1	abril	1970
Don Juan López Martín	Guardia	G. Civil	Retirado..	10.033,33	1	mayo	1969
Don Bonifacio Muñoz del Olmo	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.773,32	1	abril	1970
Don Florencio Garrote Martínez	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.586,66	1	abril	1970
Don Crisanto Carretero Carpallo	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don José López García-Lluengo	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Bartolomé Sancho Llull	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1970
Don José Aguilera Tienda	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don Germán del Barrio Contreras	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	mayo	1970
Don Fernando Martínez Ruiz	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	abril	1970
Don José Bernal Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado..	8.026,66	1	marzo	1970
Don Ambrosio Lázaro Pérez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo	1970
Don Antonio Rodríguez Cordero	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	enero	1970
Don Vicente Chinarro Vaquero	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Luis Rodríguez Camacho	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Alfredo Martínez Villar	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Gregorio Olivares Olivares	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Vicente Jiménez Casado	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	mayo	1970
Don Baldomero Salazar Santos	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don José Martín González Díaz	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Ramón Collantes González	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.653,32	1	abril	1970
Don Joaquín González Márquez	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	abril	1970
Don Juan Pérez Ríos	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	mayo	1970
Don José Paraja Muñoz	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	enero	1970
Don Doroteo Maroto Maroto	Guardia	G. Civil	Retirado..	7.280,00	1	abril	1970
Don Eustasio Hlindo Téllez	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.006,66	1	abril	1970
Don Rafael Badillo Salas	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	mayo	1970
Don Pedro Marín Infantes	Guardia	G. Civil	Retirado..	6.906,66	1	marzo	1970
Don Eutimio Ruiz Molero	Guardia	G. Civil	Retirado..	5.786,66	1	marzo	1970
Don Antonio Rodríguez López	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.190,00	1	abril	1970
Don Gaspar Ráez Sevilla	Policia	Pol. Armada	Retirado..	8.190,00	1	marzo	1970

U E S E C I T A

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90% del haber mensual, Ley 112/66

Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95% del haber mensual, Ley 112/66

Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar

Observaciones y fecha de la Orden de retiro

Pesetas	Pesetas	Punto de residencia	Delegación de Hacienda	Observaciones y fecha de la Orden de retiro
—	26.662,33	S. C. Tenerife	S. C. Tenerife	(14) 10-2-70 (D. O. 36).
—	25.972,41	Madrid	D. G. Tesoro	(6, 13, 38).
—	20.393,33	Madrid	D. G. Tesoro	(6, 13, 2).
—	23.541,00	Madrid	D. G. Tesoro	(12) 9-3-70 (D. O. 58).
—	22.942,50	Madrid	D. G. Tesoro	(13) 11-3-70 (D. O. 61).
—	23.441,25	Madrid	D. G. Tesoro	(3, 13, 4)
—	22.643,25	Valencia	Valencia	(6, 13)
—	22.244,25	Valencia	Valencia	(3, 13).
—	22.144,50	Higuera de la R.	Badajoz	(14, 5) 9-3-70 (D. O. 58).
—	20.149,50	Barcelona	Barcelona	(13) 9-3-70 (D. O. 58).
—	20.149,50	Benetuser	Valencia	(3, 13).
—	16.846,66	Madrid	D. G. Tesoro	14-2-70 (D. O. 63).
—	20.349,00	Zaragoza	Zaragoza	(13) 15-12-69 (B. O. A. 150).
—	16.159,50	La Coruña	La Coruña	(15) 2-2-70 (D. O. 60).
—	24.937,50	El Ferrol C.	El Ferrol C.	(5) 23-2-70 (D. O. M. 48).
—	16.669,33	La Coruña	La Coruña	(14, 5) 7-8-69 (D. O. M. 185).
—	14.463,74	Madrid	D. G. Tesoro	(13, 8) 6-3-70 (D. O. 56).
—	14.264,24	Manises	Valencia	(6, 15).
—	17.855,24	Alcalá de H.	D. G. Tesoro	(6, 15).
—	15.461,34	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 3-3-70 (D. O. 53).
—	13.743,33	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 23-3-70 (D. O. 69).
—	12.668,24	San Juan de A.	Sevilla	(15) 21-3-70 (D. O. 68).
—	12.668,25	Madrid	D. G. Tesoro	(15, 21) 23-3-70 (D. O. 69).
—	12.468,75	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 23-2-70 (D. O. 47).
—	12.468,75	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 23-3-70 (D. O. 69).
—	11.271,74	Zaragoza	Zaragoza	(16, 10) 4-3-70 (D. O. 54).
—	11.371,50	Ecija	Sevilla	(15, 9) 23-12-69 (D. O. 7).
—	12.967,49	Tarrasa	Barcelona	(15) 23-4-70 (D. O. 94).
—	12.967,49	Ceuta	Ceuta	(15) 23-4-70 (D. O. 94).
—	12.967,49	Los Santos	Salamanca	(15) 23-3-70 (D. O. 69).
—	10.994,65	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 15-4-70 (D. O. 87).
—	10.773,00	Madrid	D. G. Tesoro	(15) 2-4-70 (D. O. 76).
—	12.147,32	Madrid	D. G. Tesoro	(15, 10) 24-3-70 (D. O. 71).
—	5.597,07	Palma de M.	Baleares	(13, 10) 26-12-69 (D. O. M. 298).
—	9.675,74	San Adrián de B.	Barcelona	(16) 9-3-70 (D. O. 59).
—	7.281,74	Melilla	Melilla	17-3-70 (D. O. 65).
—	3.380,42	Getafe	D. G. Tesoro	24-3-70 (D. O. 70).
—	5.785,49	Ceuta	Ceuta	21-3-70 (D. O. 68).
—	5.386,50	Barcelona	Barcelona	7-3-70 (D. O. 57).
—	2.549,16	Ceuta	Ceuta	10-3-70 (D. O. 60).
9.029,99	9.531,66	Dilar	Granada	(6, 18).
—	8.394,65	Plasencia	Cáceres	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	8.157,32	Badajoz	Badajoz	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.625,32	Badajoz	Badajoz	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.625,32	Muñana	Avila	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.625,32	Capdepera	Baleares	(18) 22-2-70 (D. O. 50).
—	7.625,32	Cartagena	Cartagena	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.625,32	Almodóvar del C.	Ciudad Real	(18) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.625,32	Málaga	Málaga	(19) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.625,32	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 23-2-70 (D. O. 47).
—	7.270,65	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Madrid	D. G. Tesoro	(6, 18).
—	7.270,66	Madrid	D. G. Tesoro	(19) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,66	Las Planas de S.	Barcelona	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,65	Arroyo de la L.	Cáceres	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,65	Villalgorido M.	Cuenca	(19) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,65	El Pedernoso	Cuenca	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	7.270,65	Marcena	Granada	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,65	Jerez de la Frontera	Jerez de la Frontera	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	7.270,66	Salamanca	Salamanca	(18) 23-3-70 (D. O. 69).
—	6.916,00	Villarrobledo	Albacete	(19) 23-3-70 (D. O. 69).
—	6.916,00	Algeiras	Cádiz	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.916,00	Málaga	Málaga	(6, 20).
—	6.916,00	Alcorcón	D. G. Tesoro	(20) 23-3-70 (D. O. 69).
—	6.561,32	Madrid	D. G. Tesoro	(20) 23-3-70 (D. O. 69).
—	6.561,32	Ronda	Málaga	(19) 2-4-70 (D. O. 76).
—	6.561,32	Badalona	Barcelona	(19) 26-2-70 (D. O. 50).
—	5.497,32	Sabadell	Barcelona	23-2-70 (D. O. 50).
—	7.780,50	Alicante	Alicante	(20) 10-3-70 (D. O. 54).
—	7.780,50	Hospitalet de Ll.	Barcelona	(19) 10-2-70 (D. O. 54).

N O M B R E S	Empleos	Arma o Cuerpo	Situación	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
					Día	Mes	Año
Don Miguel Perdomo Bethencourt	Policía	Pol. Armada	Retirado	8.190,00	1	novbre.	1969
Don Manuel Bernal Fernández	Policía	Pol. Armada	Retirado	8.603,33	1	abril	1970
Don Dionisio Hernández Sánchez	Policía	Pol. Armada	Retirado	8.400,00	1	abril	1970
Don Rafael Ramos Fernández	Policía	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	enero	1970
Don Máximo del Barco Mata	Policía	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	mayo	1970
Don Octavio Morillo Bordell	Policía	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1970
Don Daniel Martín Calvo	Policía	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	abril	1970
Don José Regueira Vázquez	Policía	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	marzo	1970
Don José Vázquez Couso	Policía	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	marzo	1970
Don Dositeo Saavedra Fernández	Policía	Pol. Armada	Retirado	8.026,66	1	enero	1970
Don José Ramón Vicente Amate	Policía	Pol. Armada	Retirado	7.653,32	1	febrero	1970
Don Andrés García García	Policía	Pol. Armada	Retirado	7.653,32	1	enero	1970
Don Ricardo Gaona Reyes	Policía	Pol. Armada	Retirado	7.653,32	1	abril	1970
Don Francisco Montiel Pinazo	Policía	Pol. Armada	Retirado	7.280,00	1	marzo	1970
Don José Cantero Llorente	Policía	Pol. Armada	Retirado	5.413,32	1	septbre.	1968
Don César Fernández Lombao	Policía	Pol. Armada	Retirado	2.029,99	1	marzo	1970
Don Daniel Dorado Crespo	Policía	Pol. Armada	Retirado	1.890,00	1	marzo	1968

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la refe-

rida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(9) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento primero.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pesetas por la pensión de la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(13) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 400 pesetas por la pensión de la Cruz de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(15) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(16) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

Hasta fin de diciembre de 1969 percibirá el 90 % del haber mensual. Ley 112/66	Hasta fin de diciembre de 1970 percibirá el 95 % del haber mensual. Ley 112/66	Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar		Observaciones y fecha de la Orden de retiro
		Pesetas	Pesetas	
7.371,00	7.780,50	Las Palmas	Las Palmas	(0, 19).
—	8.179,49	Málaga	Málaga	(19) 10-2-70 (D. O. 54).
—	7.980,00	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 23-2-70 (D. O. 60).
—	7.625,32	Villajoyosa	Alicante	(18) 25-11-69 (D. O. 287).
—	7.625,32	Quintanaortuño	Burgos	(18) 2-3-70 (D. O. 65).
—	7.625,32	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 23-2-70 (D. O. 60).
—	7.625,32	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 23-2-70 (D. O. 60).
—	7.625,32	Madrid	D. G. Tesoro	(18) 27-1-70 (D. O. 35).
—	7.625,32	La Coruña	La Coruña	(18) 10-2-70 (D. O. 54).
—	7.625,32	Lugo	Lugo	(18) 25-11-69 (D. O. 287).
—	7.270,65	Almería	Almería	(3, 19).
—	7.270,65	Madrid	D. D. Tesoro	(3, 19).
—	7.270,65	Málaga	Málaga	(19) 23-2-70 (D. O. 60).
—	6.916,00	Málaga	Málaga	(3, 19).
4.871,98	5.142,65	León	León	19-8-69 (D. O. 203).
—	1.928,50	Lugo	Lugo	10-2-70 (D. O. 54).
1.701,00	1.794,50	Toledo	Toledo	7-7-45 (B. O. E. 185).

(18) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(19) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 300 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 200 pesetas por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio.

(21) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(22) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 3.000 pesetas por la pensión de una Medalla Militar Individual, sobre el sueldo de Coronel, percibiendo durante el año

1970 la cantidad de 2.850 pesetas mensuales por el 95 por 100 de dicha pensión haciéndosele en años sucesivos los incrementos porcentuales establecidos en la disposición transitoria primera de la Ley 113/66 y artículo 14 de la Ley 112/66.

(23) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente coronel.

Madrid, 29 de abril de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

PERSONAL MARROQUI

Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferi-

das a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala, al personal que figura en la adjunta relación que empieza por el soldado indígena Chej Uld Abdalah Uld Sille, núm. 64.216 de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara y termina con el soldado Marroquí Mohamed Ben Haddu, núm. 31.676 del Grupo de Regulares de Caballería Mellilla núm. 2, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo las Leyes 172/1965 (D. O. núm. 292), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de abril de 1967 («B. O. del Estado» núm. 90).

Madrid, 12 de mayo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRES	Empleos	Cuerpo o Grupo a que pertenece	Haber mensual que le corresponde — pesetas	Fecha en que debe empezar a percibirlo		
				Día	Mes	Año
Chef Uld Abdalah Uld Sille, núm. 64.216	Soldado indígena...	Agrup. T. Nómadas Sah.	750,00	1	julio	1970
Mohamed Uld Tayeb, núm. 63.400	Soldado indígena...	Agrup. T. Nómadas Sah.	750,00	1	julio	1970
Mohamed Uld Mohatar, núm. 63.227	Soldado indígena...	Agrup. T. Nómadas Sah.	750,00	1	julio	1970

POR LA PAGADURIA CENTRAL DE MUTILADOS

Hamed Ben Muzar, núm. 30.170	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Melilla, 2	750,00	1	junio	1970
Milud B. Benaixa Fontes, núms. 15.402 y 7.929	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Alhucemas, 5...	750,00	1	julio	1970
Abdelkader Ben Mohamed, núm. 15.939	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Alhucemas, 5...	750,00	1	julio	1970
Mohamed Ben Laarbi, núm. 15.957	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Alhucemas, 5...	750,00	1	julio	1970

INDEMNIZACION UNA SOLA VEZ POR

			Cantidad a percibir	
Taami Ben Mohamed Leybi, núm. 28.254	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Tetuán, 1	6.750,00	—
Mohamed Ben Mohamed Ben Abdelkader, número 80.523	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Tetuán, 1	2.250,00	—
Mohamed Ben Mohamed Ben Kaddur, núm. 80.537	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Tetuán, 1	2.250,00	—
Muhammad Ben Mohamed Ben Hadi, núm. 16.837	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Alhucemas, 5	6.000,00	—
Mohammed Ben Ali, núm. 248	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Arcila, 6	3.000,00	—
Abdeslam Ben Abdeslam Dris, núm. 4.275	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Arcila, 6	3.000,00	—
Mohamed Kassen Ali, núm. 4.491	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Arcila, 6	6.750,00	—
Alami Ben Hamed Ali, núm. 80.533	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Arcila, 6	3.750,00	—
Hamed Ben Abderrahaman, núm. 80.607	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Arcila, 6	3.000,00	—
Seddik Abdesselam Ali, núm. 80.969	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Arcila, 6	750,00	—
Mohammed Ben Mohammed Garbau, núm. 81.033	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Arcila, 6	750,00	—
Tahani Tahami Buselhan, núm. 81.074	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Arcila, 6	750,00	—
Al-lal Ben Tahar, núm. 19.683	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Llano A., 7	7.500,00	—
Buyemaa Ben Hamed Ben Kasen, núm. 30.090	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Llano A., 7	11.250,00	—
Buzian Ben Mimun Ben Mohamed, núm. 31.585	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Llano A., 7	6.000,00	—
Hamed Mohand Hamed, núm. 31.820	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Llano A., 7	5.250,00	—
Mohamed Ben Dehaman Ben Dayo, núm. 32.103	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Llano A., 7	4.500,00	—
Emhamed Mimun Al-Lal, núm. 32.431	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Llano A., 7	1.500,00	—
Mohamed Ben Abdeslam Ben Mejaud, número 32.524	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Llano A., 7	1.500,00	—
El Nafi Ben Amar Chendudi, núm. 32.665	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Llano A., 7	1.500,00	—
Mohammed Ben Mohammed Ben Se-Lam, número 32.700	Soldado marroquí.	Reg. Inf. Llano A., 7	1.500,00	—
Abdeslam Ben Mohamed, núm. 5.339	Soldado marroquí.	Reg. Cab. Melilla, 2	6.000,00	—
Mohammed Ben Haddu, núm. 31.676	Soldado marroquí.	Reg. Cab. Melilla, 2	2.250,00	—

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjuri-

dicado con dicho señalamiento, puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición que como trámite inexcusable debe formular ante esta Consejo Supremo de Justicia Mi-

litar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

U E S E C I T A

Desde fecha arranque a fin diciembre 1966, percibirá una vez incrementado el 5% Leyes 1/64 y 172/65 Pesetas	Hasta fin de di- ciembre de 1968 percibirá una vez incrementado el 100%. Leyes 1/64 y 172/65, y Decre- to Ley 15/67 Pesetas	Desde 1 de ene- ro de 1969 percibi- rá una vez incre- mentado el 125% Leyes 1/64 y 172/65 — Pesetas	Punto de residencia y Pagaduría por la que deben cobrar		Observaciones y Fecha de la orden de retiro
			Punto de residencia	Pagaduría Militar	
—	—	—	El Aaiún	Presd. Gobierno.	(a) 26-3-70 (D. O. 72).
—	—	—	El Aaiún	Presd. Gobierno.	(a) 26-3-70 (D. O. 72).
—	—	—	El Aaiún	Presd. Gobierno.	(a) 26-3-70 (D. O. 72).

Y PENSIONISTAS MARROQUÍES DE TETUAN

—	—	—	Nador	Tetuán	(a) 13-4-70 (D. O. 83).
—	—	—	Beni-Sidel	Tetuán	(a) 22-4-70 (D. O. 91).
—	—	—	Tetuán	Tetuán	(a) 22-4-70 (D. O. 91).
—	—	—	Tetuán	Tetuán	(a) 22-4-70 (D. O. 91).

LA PAGADURIA CENTRAL DE TETUAN

					Transferido a F. A. R. M.
—	—	—	Rabat	Tetuán	15-8-56.
—	—	—	Mekines	Tetuán	30-8-56.
—	—	—	Vaazan	Tetuán	30-8-56.
—	—	—	Nador	Tetuán	28-2-58.
—	—	—	Alcazarquivir	Tetuán	31-7-56.
—	—	—	Arcila	Tetuán	31-7-56.
—	—	—	Tetuán	Tetuán	31-7-56.
—	—	—	Arcila	Tetuán	31-7-56.
—	—	—	Arcila	Tetuán	31-7-56.
—	—	—	Tetuán	Tetuán	31-7-56.
—	—	—	Arcila	Tetuán	31-7-56.
—	—	—	Alcazarquivir	Tetuán	31-7-56.
—	—	—	Tánger	Tetuán	11-9-56.
—	—	—	Agadir	Tetuán	11-9-56.
—	—	—	Nador	Tetuán	15-9-56.
—	—	—	Rabat	Tetuán	11-9-56.
—	—	—	Rabat	Tetuán	15-9-56.
—	—	—	Rabat	Tetuán	1-9-56.
—	—	—	Alhucemas	Tetuán	11-9-56.
—	—	—	Mekinez	Tetuán	11-9-56.
—	—	—	Alhucemas	Tetuán	11-9-56.
—	—	—	Tamara	Tetuán	30-9-56.
—	—	—	Tetuán	Tetuán	30-9-56.

OBSERVACIONES

(a) Desde la misma fecha de arranque percibirá la cantidad también mensual de 1.687,50 pesetas, por aumento del 125 por 100, Ley 1/64 y Decreto-Ley 15/67.

Madrid, 12 de mayo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

PERSONAL CIVIL

Pensiones

En virtud de las facultades que le confiere a este Consejo Supremo el artículo 2 del Reglamento para la aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de pensiones

ordinarias concedidas a personal civil, a fin de que por las Autoridades competentes se practique la oportuna notificación a los interesados. Dicha relación empieza con doña Isabel Viciana López y termina con doña Ana García Cebrían.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García.

RELACION

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Isabel Viciana López	Huérfana ...	Ingenieros	General H.º Excmo. Sr. D. José Viciana García-Roda.
Doña Matilde Pancorbo Calvache	Huérfana ...	Infantería	Coronel D. Juan Pancorbo Ortuño
Doña Blanca Suárez Álvarez	Huérfana ...	Infantería	Coronel D. Juan Suárez de Madariaga
Doña María del Carmen Negrón Cordero	Huérfana ...	E. M.	Coronel D. Angel Negrón Cuevas
Doña María Orus Jiménez	Viuda ...	Infantería	Coronel D. Julio Visconti Martínez
Doña Elvira Panto García	Viuda ...	Infantería	Coronel D. Camilo Muñoz Lafuente
Doña María Felicidad Martínez Presmanes	Viuda ...	Infantería	Coronel D. Fernando Díaz O'dena
Doña Antonia García Domínguez	Viuda ...	Inválidos	Coronel D. Fernando Calahorra Colomo
Doña María Vázquez Guerra	Viuda ...	Infantería	Coronel H.º D. José Olmo Zaya
Doña María de los Angeles Villalta Miranda	Viuda ...	Ingenieros	Coronel D. Eduardo Gras Guarro
Doña Amparo Sancho-Tello Mercadal	Huérfana ...	Ingenieros	Coronel D. Vicente Sancho-Tello Latorre
Doña Adelaida Jofre Belda	Viuda ...	Intervención	Coronel D. Rafael Ripoll Castillo
Doña Magdalena Roselló Llanas	Viuda ...	Infantería	Teniente Coronel D. Gabriel Campins Morey
Doña Julia Castelló Espinar	Huérfana ...	Infantería	Teniente Coronel D. Baltasar Castelló Agüera
Doña María Rosa Ruiz de las Rivas	Viuda ...	Infantería	Teniente Coronel D. Pablo Arredondo Díez de Oñate
Doña Luciana Gamero Estévez	Viuda ...	Infantería	Teniente Coronel E. José Mayo González
Doña Delfina Villarreal Melgar	Viuda ...	Caballería	Teniente Coronel H.º D. Helodoro Cobaleda del Brío
Doña Soledad Navarro Albarracín	Viuda ...	O. M.	Teniente coronel D. Carlos García Rica
Doña Margarita Vicens Menresa	Viuda ...	Infantería	Comandante D. Antonio Colomar Colomar
Doña María-Salomé Juanejo Galar	Viuda ...	Infantería	Comandante D. Inocencio Ortazu San Martín
Doña María-Esperanza Ponte García	Viuda ...	Infantería	Comandante D. José Cunchillos Harri
Doña Antonia Amer Durán	Viuda ...	Infantería	Comandante D. Daniel Paradela Valera
Doña Concepción Villalta Mena	Viuda ...	Infantería	Comandante D. Diego García Díaz
Doña Concepción Martínez Barragán	Viuda ...	Infantería	Comandante D. José Jiménez Rodríguez
Doña Concepción Huertado Corrales	Viuda ...	Infantería	Comandante D. Juan Mateos Ojeda
Doña Aurora Castro Iglesias	Viuda ...	Infantería	Comandante D. José Valero Urbioia
Doña Elisa Fernández Serrano	Viuda ...	Infantería	Comandante H.º D. Francisco Javier Ravinera y Ortiz de Zúñiga
Doña Rosario Carrau Carsi	Viuda ...	Artillería	Comandante D. Santiago Gator Aisa
Doña María Muñoz Romero	Viuda ...	Artillería	Comandante D. Antonio Gómez Páez
Doña María-Luisa Quesada Cubiella	Huérfana ...	Ingenieros	Comandante D. Juan Quesada Araque
Doña Nieves-Teresa Pomatta Orst	Viuda ...	Intendencia	Ex-Comandante D. Angel Ramírez Salaverrey
Doña María de la Anunciación Amable Pérez-Fernández	Viuda ...	G. Civil	Comandante D. Antonio Moreno Menozo
Doña Fernanda Monasterio Cobeño	Huérfana ...	G. Civil	Comandante D. Fernando Monasterio Busto
Doña María del Carmen López Díaz	Viuda ...	Armada	Capitán de Corbeta D. Fernando Ferro Freire
Doña María Luisa González Sánchez	Huérfana
Doña Guillermina González Sánchez	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Rafael González Danza
Doña Amelia González Sánchez	Huérfana
Doña María Teresa Echarte del Valle	Huérfana ...	Artillería	Capitán Provisional D. Juan Echarte Zugaldía
Doña Silveria Pacheco Gallego	Viuda ...	Ingenieros	Capitán de complemento D. Salvador Revuelto Revuelto
Doña Isabel Ortiz de Urbina y González-Orduña	Huérfana ...	S. M.	Capitán Médico D. Fernando Ortiz de Urbina y Martínez
Doña Pilar García Moreno	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. José García Franco
Doña Amelia de los Santos Gil	Huérfana ...	Carabineros	Capitán D. Felipe de los Santos Alonso
Doña Marina Plaza Gil	Viuda ...	Infantería	Teniente D. Aurelio Mejías Chacón
Doña Flora Esteve Aguado	Viuda ...	Infantería	Teniente de Complemento D. Manuel Alonso Barba
Doña María-Isabel Díaz Sánchez	Huérfana
Doña María del Mar Díaz Sánchez	Huérfana
Don Francisco Riol Fernández	Huérfano ...	Caballería	Teniente D. Máximo Riol Escobar
Doña Carmen Escude Roca	Viuda ...	Artillería	Teniente de Complemento D. Jesús Mateo Fernández
Doña Dolores Jiménez Malaver	Viuda ...	O. M.	Teniente D. Manuel Ruiz García
Doña Justa Ribes Bustos	Huérfana ...	G. Civil	Teniente D. Francisco Ribes Socarrades
Doña Eladia Gómez Delgado	Viuda ...	G. Civil	Teniente D. Alberto Martín Martínez-Castrillo
Doña María Domínguez Regaña	Viuda ...	G. Civil	Teniente D. Juan Sánchez-Moreno Calleja
Doña Encarnación Fernández García	Viuda ...	G. Civil	Teniente H.º D. Bonifacio Prieto Triguero
Doña Pilar Gil Gastó	Viuda ...	G. Civil	Teniente H.º D. Guillermo Gómez Pérez
Doña Josefa Rodríguez Fernández	Viuda ...	Armada	Celador Mayor D. Serafín González Varela
Doña Carmen Torres Rodríguez	Viuda ...	Aviación	Teniente D. Braulio Hidalgo Velázquez
Doña María Cuadrado Zaragoza	Huérfana ...	Caballería	Alférez D. Joaquín Cuadrado Carcamo
Doña Florentina Gallego Manrique	Viuda ...	G. Civil	Alférez D. Pantaleón Iglesias Gómez

QUE SE CITA

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
7.875,00	---	7.087,50	7.481,25	Estatuto y Ley 112/66	1	julio	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
7.875,00	---	---	7.481,25		1	febrero	1970	Jaén ...	Jaén ...	Jaén ...	---
7.291,66	---	6.562,50	6.927,08		1	dicbre.	1969	Málaga ...	Málaga ...	Málaga ...	---
8.760,93	---	7.884,84	8.322,88		1	novbre.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
8.453,33	---	---	8.035,41		1	abril	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
7.583,33	---	---	7.204,16		1	marzo	1970	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	---
8.166,66	---	---	7.758,33		1	marzo	1970	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	---
8.691,66	---	---	8.257,07		1	abril	1970	Jaén ...	Jaén ...	Jaén ...	---
7.116,66	---	---	6.760,83		1	marzo	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---
8.379,33	---	---	7.960,36		1	marzo	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---
7.000,00	---	---	6.650,00	1	enero	1970	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	---	
7.875,00	---	---	7.481,25	1	marzo	1970	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	---	
7.350,00	---	6.615,00	6.982,50	1	dicbre.	1969	Baleares ...	Inca ...	Baleares ...	2	
6.416,66	5.454,17	5.775,00	6.095,83	1	agosto	1967	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
7.000,00	---	---	6.650,00	1	enero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
8.166,66	---	---	7.758,33	1	marzo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
6.708,33	---	---	6.372,91	1	abril	1970	Salamanca ...	Vecinos ...	Salamanca ...	---	
7.058,33	---	---	6.703,41	1	marzo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
6.708,33	---	---	6.372,91	1	abril	1970	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	---	
6.708,33	---	---	6.372,91	1	marzo	1970	Guipúzcoa ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	---	
6.708,33	---	---	6.372,91	1	febrero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
6.708,33	---	---	6.372,91	1	abril	1970	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	---	
6.766,66	---	---	6.428,33	1	marzo	1970	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	---	
6.708,33	---	---	6.372,91	1	febrero	1970	Granada ...	Granada ...	Granada ...	---	
6.825,00	---	---	6.483,75	1	abril	1970	Cáceres ...	Cáceres ...	Cáceres ...	---	
7.641,66	---	---	7.259,58	1	marzo	1970	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	---	
6.854,16	---	6.168,75	6.511,45	1	dicbre.	1969	Vitoria ...	Vitoria ...	Vitoria ...	---	
5.541,66	---	---	5.264,58	1	enero	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	---	
6.708,33	---	6.037,50	6.372,91	1	dicbre.	1969	Málaga ...	Marbella ...	Málaga ...	---	
6.066,66	---	5.490,00	5.763,33	1	dicbre.	1969	Jaén ...	Jaén ...	Jaén ...	---	
6.708,33	---	---	6.372,91	1	marzo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
6.941,66	---	---	6.594,57	1	marzo	1970	Salamanca ...	Salamanca ...	Salamanca ...	---	
6.125,00	---	5.512,50	5.818,75	1	septbre.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
6.416,66	---	---	6.095,83	1	enero	1970	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	---	
5.104,16	---	4.503,75	4.848,95	1	agosto	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	3	
5.250,00	---	4.725,00	4.987,50	1	novbre.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
5.716,66	---	---	5.430,83	1	marzo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
7.437,50	6.321,89	6.693,75	7.065,02	1	mayo	1968	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
2.508,33	---	2.237,50	2.382,91	1	octubre	1969	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	---	
7.146,83	---	6.431,25	6.788,54	1	novbre.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
4.782,83	---	---	4.544,16	1	febrero	1970	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	---	
4.945,83	---	---	4.128,54	1	enero	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---	
4.220,16	---	---	4.017,70	1	enero	1970	Gijón ...	Gijón ...	Oviedo ...	4	
4.141,66	---	---	3.984,57	1	marzo	1970	Valladolid ...	Mayorga de Campos ...	Valladolid ...	5	
4.054,16	---	---	3.851,45	1	marzo	1970	Lérida ...	Tárrega ...	Lérida ...	---	
5.950,00	---	---	5.632,50	1	febrero	1970	Ceuta ...	Ceuta ...	Cádiz ...	---	
5.483,33	---	---	5.209,17	1	enero	1970	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	---	
5.308,33	---	---	5.042,91	1	febrero	1970	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	---	
5.425,00	---	---	5.153,75	1	marzo	1970	Badajoz ...	Badajoz ...	Badajoz ...	---	
4.375,00	---	3.937,50	4.156,25	1	dicbre.	1969	Logroño ...	Haro ...	Logroño ...	---	
4.287,50	---	---	4.073,12	1	febrero	1970	Barcelona ...	Martorell ...	Barcelona ...	---	
5.191,66	---	---	4.932,08	1	abril	1970	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra ...	---	
5.133,33	---	---	4.876,66	1	marzo	1970	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	---	
17.266,66	---	15.540,00	16.403,33	1	dicbre.	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---	
4.083,33	---	---	3.879,16	1	abril	1970	Segovia ...	Turégano ...	Segovia ...	---	

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Dolores Carretero Elán	Viuda	Ingenieros	Suboficial Caballero Laureado D. José García Marco.
Doña Angela García de Mendoza Sentena	Huérfana		
Doña Claudia García de Mendoza Sentena	Huérfana		
Doña Luisa García de Mendoza Sentena	Huérfana		
Doña María Victoria García de Mendoza Sentena	Huérfana	Músicas Militares	Subdirector Músico D. Marcelino García de Mendoza Abad
Doña María Concepción García de Mendoza Sentena	Huérfana		
Don Ramón García de Mendoza Sentena	Huérfano		
Don Marcelino García de Mendoza Sentena	Huérfano		
Doña Josefa Rivera Velasco	Viuda	G. Civil	Subteniente D. Francisco Rivera Hurtado
Doña Amada Herrera Martínez	Viuda	Infantería	Brigada Compt.º D. José Carrasco Muñoz
Doña María Tránsito Aguilár Aguilár	Viuda	Caballería	Brigada Remontista D. Rafael Cordobés Pulido
Doña Isabel Mercadal Pens	Viuda	Artillería	Ex-Brigada D. Miguel Ramón Sánchez
Doña Amparo Ríos Fontán	Huérfana	Ingenieros	Suboficial D. José Ríos Beltrán
Doña Dionisia Rodríguez Antúnez	Viuda	S. M.	Brigada Maestro Banda D. Juan Arroyo Galán
Doña Antonia López González	Viuda	O. M.	Ayudante D. José Rogel Martínez
Doña María Concepción Rodríguez Martínez	Huérfana		
Doña María Luisa Rodríguez Martínez	Huérfana	Ejército	Brigada Especialista D. Felipe Rodríguez Bermejo
Doña Josefa López Cabrera	Huérfana	Ejército	Auxiliar segundo Administrativo D. Manuel López Rubio
Doña Trinidad Moral Moral	Viuda	G. Civil	Brigada D. Arturo Gómez Aguayo
Doña Nieves Sotelo Morales	Viuda	G. Civil	Brigada D. Venancio Barrios Pino
Doña Amelia Martín Gómez	Viuda	G. Civil	Brigada D. Francisco Guardia Molina
Doña María del Carmen Martínez Domínguez	Huérfana	Carabineros	Brigada D. José Martínez Álvarez
Doña Joaquina Andrés Barbera	Viuda	Armada	Brigada Músico D. Manuel Domingo Muñoz
Doña Lucía Albero Mora	Viuda	Aviación	Brigada D. Juan Sáenz Álvarez
Doña Victoria Luis de la Fuente	Viuda	Infantería	Sargento D. Ildefonso Gordo Calleja
Don Antonio Castañó Palomar	Padre	Infantería	Sargento D. Antonio Castañó Villarreal
Doña Francisca de la Paz Gómez Sardón	Huérfana		
Don Benedicto Gómez Sardón	Huérfano	Infantería	Sargento D. Benedicto Gómez Miró
Doña Antonia Tercero Delgado	Viuda	Infantería	Sargento D. Pedro Maza Castañeda
Doña Ana María Espinosa Mateos	Huérfana		
Doña Patrocinio Espinosa Mateos	Huérfana	Ingenieros	Sargento D. Manuel Espinosa Selva
Don José-Manuel Espinosa Mateos	Huérfano		
Doña Mercedes Álvarez Rico	Viuda	Ingenieros	Sargento D. Manuel Barreiro Sánchez
Doña Paulina Suárez Tena	Huérfana		
Doña Estrella Suárez Tena	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Manuel Suárez Luna
Doña María Petra Donoso Rodríguez	Huérfana		
Doña Josefa Donoso Rodríguez	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Jacinto Donoso Muñoz
Doña Purificación Ruiz y Sainz Terrones	Huérfana	G. Civil	Sargento D. Leoncio Ruiz Fernández
Doña Pilar Cárcel Alpuente	Viuda	G. Civil	Sargento D. Eleuterio Alamo Gómez
Doña Francisca Dols Pericás	Viuda	G. Civil	Sargento D. Juan Arroyo Macías
Doña Domitilea Diego Huertos	Viuda	G. Civil	Sargento D. Antonio Miano Arenal
Doña Encarnación Cobarro Martínez	Huérfana	Carabineros	Sargento D. Juan Cobarro Toro
Doña Matilde García Manzano	Huérfana	G. Civil	Cabo D. Tomás García Hernández
Doña Anastasia del Pozo Placuda	Huérfana	G. Civil	Cabo D. Francisco del Pozo Barbero
Doña Rosalía Mena Murcia	Viuda	G. Civil	Guardia D. Eugenio Sánchez Ponce
Doña Adelaida Do Barrio Lorenzo	Viuda	G. Civil	Guardia D. Enrique Álvarez Sotillo
Doña Candelaria Díaz Calzadilla	Viuda	G. Civil	Guardia D. Juan Grijalba Suárez
Doña María Concepción Cachorro Barrio	Viuda	G. Civil	Guardia D. Mauricio Manrique Manrique
Doña Natividad Moreno García	Viuda	G. Civil	Guardia D. Jesús Corredera Ramondegui

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66 Pesetas	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
3.266,66	2.776,66	2.939,99	3.103,32		1	novbre.	1968	Madrid	Madrid	Madrid	6
5.191,66	—	4.672,49	4.932,07		1	dicbre.	1969	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	7
4.229,16	—	—	4.017,70		1	febrero	1970	Córdoba ...	Córdoba ...	Córdoba ...	—
3.645,83	—	3.281,25	3.463,54		1	junio	1969	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.704,16	—	—	3.518,95		1	marzo	1970	Córdoba... ..	Córdoba	Córdoba	—
3.354,16	—	—	3.185,45		1	febrero	1970	Baleares ...	Mahón	Baleares ...	—
3.529,16	—	3.170,25	3.352,70		1	novbre.	1969	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	—
3.704,16	—	—	3.518,95		1	marzo	1970	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	—
3.704,16	—	—	3.518,95		1	marzo	1970	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	—
4.229,16	—	3.806,25	4.017,50		1	novbre.	1969	Burgos	Burgos	Burgos	4
3.004,16	—	2.703,75	2.853,35	Estatuto y Ley 112/66	1	junio	1969	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	—
3.645,83	—	3.281,25	3.463,54		1	dicbre.	1969	Vizcaya ...	Bilbao	Vizcaya ...	—
3.937,50	—	—	3.740,63		1	marzo	1970	Valencia ...	Aldaia	Valencia ...	—
3.937,50	—	—	3.740,62		1	febrero	1970	Málaga ...	Málaga	Málaga	—
13.416,66	11.404,16	12.074,99	12.745,82		1	julio	1968	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—
4.404,16	—	—	4.183,95		1	enero	1970	Valencia ...	Ademuz ...	Valencia ...	—
2.829,16	—	—	2.687,70		1	abril	1970	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	8
2.595,83	—	—	2.466,04		1	febrero	1970	Zamora ...	Zamora	Zamora	—
2.945,83	—	2.631,25	2.798,54		1	agosto	1969	Sevilla	Cantillana ...	Sevilla	—
3.295,83	—	2.966,25	3.131,04		1	junio	1969	Madrid	Madrid	Madrid	9
3.295,83	—	2.966,25	3.131,04		1	dicbre.	1969	Cádiz	Cádiz	Cádiz	—
2.770,83	—	2.493,75	2.632,20		1	febrero	1969	Sevilla	Sevilla	Sevilla	10
3.295,83	—	—	3.131,04		1	marzo	1970	La Coruña ...	La Coruña ...	La Coruña ...	—
2.829,16	—	2.546,25	2.687,50		1	dicbre.	1969	Badajoz ...	Zafra	Badajoz ...	4
2.829,16	—	—	2.687,50		1	marzo	1970	Badajoz ...	Don Benito ...	Badajoz ...	4
2.654,16	—	2.388,75	2.521,45		1	dicbre.	1969	Vizcaya ...	Bilbao	Vizcaya ...	—
2.887,50	—	—	2.743,12		1	febrero	1970	Madrid	Madrid	Madrid	—
3.004,16	—	—	2.853,95		1	marzo	1970	Baleares ...	Paguera ...	Baleares ...	—
3.062,50	—	—	2.909,37		1	febrero	1970	Zamora ...	Zamora	Zamora	—
2.654,16	—	—	2.521,45		1	enero	1970	Murcia	Cieza	Murcia	—
2.129,16	—	—	2.022,70		1	enero	1970	Valladolid ...	Valladolid ...	Valladolid ...	—
3.983,33	—	3.085,00	3.534,16		1	dicbre.	1969	Burgos	Burgos	Burgos	—
6.183,33	5.255,83	5.564,99	5.874,16		1	septbre.	1968	Mejilla ...	Mejilla	Málaga	11
2.275,00	—	—	2.161,25		1	abril	1970	Orense	Orense	Orense	—
2.275,00	—	—	2.161,25		1	marzo	1970	Tenerife ...	Taco	Tenerife ...	—
2.275,00	—	—	2.161,25		1	abril	1970	Oviedo	Cudillero ...	Oviedo	—
2.158,33	—	—	2.050,41		1	marzo	1970	Santander ...	Santander ...	Santander ...	—

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña María Romero Delgado	Viuda	G. Civil	Guardia D. Pedro Morcillo Suárez
Doña Araceli Esteban Blasco	Viuda	G. Civil	Guardia D. Leopoldo Rodrigo Antón
Doña María Goñi Goñi	Viuda	G. Civil	Guardia D. Cándido Guede Rodríguez
Doña María Gallego Vela	Viuda	G. Civil	Guardia D. Julio Gil García
Doña María Dolores Mahiques Montañagud	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Emilio Mahiques Climent
Doña María Rodríguez Domínguez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Antonio Rodríguez Montes
Doña María Natividad Gallego Lapuerta	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Higinio Gallego Lacal
Doña Carmen Machín Iso	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Fermín Machín Aisa
Doña María Cruz Castán Mata	Huérfana		
Doña Manuela Castán Mata	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Manuel Castán Vidal
Doña Carmen Castán Mata	Huérfana		
Doña María Antonia Gutiérrez Cañestro	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Navarro Barberán
Doña Florentina Domingo Cerezo	Viuda	G. Civil	Guardia D. Raimundo Pérez Martín
Doña María de los Angeles Castro Rico	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Jiménez Bueno
Doña Concepción Gujjarro Hernández	Viuda	G. Civil	Guardia D. Pascual Elvira Hernández
Doña María del Carmen Dopico Pérez	Viuda	G. Civil	Guardia D. Antonio Romay
Doña Dolores Vázquez Chayan	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Ríos Peiteado
Doña Juliana Eleno Sobrino	Viuda	G. Civil	Guardia D. Saturnino Martín Martín
Doña Cristina Vilar Herrero	Viuda	G. Civil	Guardia D. Vicente Moutolú Blasco
Doña Virtudes Nieto Sánchez	Viuda	G. Civil	Guardia D. José González Martínez
Doña Sabina Martín del Monte	Viuda	G. Civil	Guardia D. José G. Calles Cenizo
Doña Iluminada Cano Andrés	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Restituto Cano Blanca
Doña María Carmen Díaz Martínez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Isidro Díaz Díaz de Cerio
Doña Rosario Díaz Martínez	Huérfana		
Doña María Fe Quintas Villarino	Huérfana	G. Civil	Guardia D. José Quintas Domínguez
Doña Ana Quintas Villarino	Huérfana		
Doña Juana Castro García	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Juan Castro Anrubia
Doña Obedulia Lablanca López	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Sandalio Lablanca del Ramo
Doña Alfonso-Teresa Romero Delgado	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Rodrigo Romero Márquez
Doña Carmen González Jiménez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Juan González Álvarez
Doña María Jesús Gómez Rodríguez	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Antonio Gómez Barruezo
Doña Luisa Sanvicente Aso	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Juan Sanvicente Lasaosa
Doña Trinidad Sanvicente Aso	Huérfana		
Doña Luisa Puebla Rodríguez	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Cruz Alcalde
Doña Sebastiana Egea Pérez	Viuda	G. Civil	Guardia D. José Yesares López
Doña María del Socorro Gaspar Rangel	Viuda	G. Civil	Guardia D. Manuel Cid Tabernero
Doña Olvido Armillas Madasu	Huérfana	G. Civil	Guardia D. Juan Armillas García
Doña Cecilia Collado Pérez	Huérfana	Carabineros	Carabiniero D. Antonio Collado Herrero
Doña Catalina Bonet Eustaquia	Huérfana	Carabineros	Carabiniero D. Vicente Bonet Torres
Doña María Asunción Expósito Baño	Huérfana	Carabineros	Carabiniero D. José Expósito Iglesias
Doña Rosa Marín Pérez	Huérfana	Carabineros	Carabiniero D. Eustaquio Marín López
Doña María Candelas Robles-Diez	Viuda	P. Armada	Cabo primero D. Froilán Gallego Malagón
Doña María del Carmen Rodríguez Alvarez	Viuda	P. Armada	Guardia D. José Cañón Sánchez
Doña Encarnación Vera Moreno	Viuda	P. Armada	Guardia D. Angel Loureiro Pereira
Doña Micaela Priego Serrano	Viuda	P. Armada	Guardia D. Ulderico Luengo Visterra
Doña Antonia Romero Martínez	Huérfana	P. Armada	Guardia D. Pedro Romero Blaya
Doña Carmen Fernández López	Huérfana		
Don José Fernández López	Huérfano		
Doña Luisa Fernández López	Huérfana		
Don Jesús Fernández López	Huérfano	Mutilados	Caballero Mutilado D. Francisco Fernández Rojas
Don Alfonso Fernández López	Huérfano		
Doña María Pilar Fernández López	Huérfana		
Doña Carmen Martínez Martínez	Viuda	Mutilados	Caballero Mutilado D. Santiago Lloreda García
Doña Ana María Sánchez Gago	Viuda	Mutilados	Caballero Mutilado D. Aurelio Diéguez Rua
Doña María Ferrera Delgado	Viuda	Mutilados	Caballero Mutilado D. Bartolomé Margado González
Doña Silvia Costas Hermida	Viuda	Mutilados	Caballero Mutilado D. Alberto Comesaña González
Doña Babina Otero Carnera	Huérfana	Armada	Cabo Fogonero D. Francisco Otero Guillén

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamento que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)	Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año		Localidad	Provincia	
2.158,33	---	---	2.050,41		1	febrero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
1.505,00	---	---	1.429,75		1	marzo	1970	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	---
1.505,00	---	---	1.429,75		1	febrero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
1.435,00	---	---	1.333,25		1	febrero	1970	Segovia ...	N. de Oro ...	Segovia ...	---
1.808,33	---	1.627,50	1.717,91		1	diciembre	1969	Valencia ...	Esrig ...	Valencia ...	---
2.625,00	---	2.352,50	2.493,75		1	junio	1969	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	---
2.508,33	---	---	2.382,91		1	enero	1970	Soria ...	Soria ...	Soria ...	---
2.508,33	---	2.257,50	2.382,91		1	septiembre	1969	Navarra ...	Irurita ...	Navarra ...	---
2.391,66	---	2.152,50	2.272,08		1	noviembre	1969	Lérida ...	Almacellas ...	Lérida ...	4
2.741,66	---	---	2.604,57		1	abril	1970	Cádiz ...	La Línea ...	Cádiz ...	---
2.508,33	---	---	2.382,91		1	febrero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
2.508,33	---	---	2.382,91		1	marzo	1970	Málaga ...	Torrox ...	Málaga ...	---
2.508,33	---	2.257,50	2.382,91		1	noviembre	1969	Soria ...	San Esteban de Gormaz ...	Soria ...	---
2.508,33	---	2.257,50	2.382,91		1	junio	1969	Lugo ...	Lugo ...	Lugo ...	---
2.391,66	---	2.152,50	2.272,08		1	diciembre	1969	La Coruña ...	S. Compostela ...	La Coruña ...	---
2.391,66	---	---	2.272,08		1	abril	1970	Cáceres ...	T. de los Angeles ...	Cáceres ...	---
2.275,00	---	---	2.161,25		1	febrero	1970	Castellón ...	Artana ...	Castellón ...	---
2.275,00	---	---	2.161,25		1	marzo	1970	Almería ...	Almería ...	Almería ...	---
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25	Estatuto y Ley 11/66	1	enero	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
2.508,33	---	2.257,50	2.382,91		1	junio	1969	Barcelona ...	Sabadell ...	Barcelona ...	---
2.508,33	---	---	2.382,91		1	febrero	1970	Navarra ...	Arróniz ...	Navarra ...	4
2.391,66	---	---	2.272,08		1	febrero	1970	Orense ...	Orense ...	Orense ...	4
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	septiembre	1969	Madrid ...	Getafe ...	Madrid ...	---
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	noviembre	1969	S. Sebastián ...	S. Sebastián ...	Guipúzcoa ...	---
2.275,00	---	---	2.161,25		1	marzo	1970	Santander ...	Santander ...	Santander ...	---
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	marzo	1969	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	---
2.275,00	---	2.047,50	2.161,25		1	diciembre	1969	Valencia ...	Valencia ...	Valencia ...	---
2.041,66	---	1.837,50	1.939,58		1	septiembre	1969	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	4
1.285,00	---	1.165,50	1.230,25		1	abril	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
1.470,00	---	---	1.396,50		1	enero	1970	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	---
1.458,33	---	---	1.385,40		1	marzo	1970	Salamanca ...	Vilvestre ...	Salamanca ...	12
2.158,33	---	1.942,50	2.050,41		1	noviembre	1969	Albacete ...	Hellín ...	Albacete ...	---
2.450,00	---	---	2.327,50		1	febrero	1970	Málaga ...	S. Pedro Alcántara ...	Málaga ...	---
1.925,00	---	1.732,50	1.823,75		1	octubre	1969	Baleares ...	P. Mallorca ...	Baleares ...	---
2.275,00	---	---	2.161,25		1	febrero	1970	Lugo ...	Burela ...	Lugo ...	---
2.275,00	---	---	2.161,25		1	febrero	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
1.706,25	---	---	1.620,95		1	abril	1970	León ...	León ...	León ...	---
1.691,66	---	---	1.607,07		1	abril	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
1.435,00	---	---	1.363,25		1	marzo	1970	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra ...	---
1.505,00	---	---	1.429,75		1	marzo	1970	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
2.391,66	---	2.152,50	2.272,08		1	noviembre	1969	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	---
2.143,75	---	1.923,22	2.036,59		1	noviembre	1969	Toledo ...	Toledo ...	Toledo ...	13
1.560,41	---	---	1.482,38		1	marzo	1970	Jaén ...	La Carolina ...	Jaén ...	---
1.560,41	---	---	1.482,38		1	marzo	1970	Orense ...	La Gudiña ...	Orense ...	---
2.260,41	---	---	2.147,39		1	marzo	1970	Sevilla ...	Sevilla ...	Sevilla ...	---
2.260,41	---	---	2.147,39		1	marzo	1970	Vigo ...	Vigo ...	Pontevedra ...	---
1.487,50	---	1.338,75	1.413,12		1	mayo	1969	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	14

NOMBRES DE LOS BENEFICIARIOS	Parentesco con los causantes	Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecían los causantes	EMPLEOS Y NOMBRES DE LOS CAUSANTES
Doña Mercedes Salazar Ribó	Huérfana ...	Artillería	General de Brigada Excmo. Sr. D. Manuel Salazar Alegret
Doña Elena Muñoz Lafuente	Huérfana ...	Infantería	Capitán D. Camilo Muñoz Pérez
Doña Dolores Martínez Martínez	Huérfana ...	Infantería	Segundo teniente D. Lucio Martínez Martínez
Doña América López Edreira	Huérfana ...	Infantería M. ^a	Alférez D. Pedro López Diéguez
Doña Pilar Castán Vicente	Huérfana ...	G. Civil	Sargento D. Agustín Castán Caballero
Doña Marina Castán Vicente	Huérfana ...	G. Civil	Cabo D. Antonio Bruna Saz
Doña Pilar Bruna Malo	Huérfana ...	G. Civil	Cabo D. Enrique Infante Mejuto
Doña Carmen Infanta Sánchez	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Manuel Guillamón Carvellón
Doña Mercedes Guillamón Izquierdo	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Francisco Martín Herrera
Doña Rosario Martín López	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Pedro Pérez Rubio
Doña Josefa Pérez García	Huérfana ...	G. Civil	Guardia D. Lorenzo Sañort Riera
Doña Luisa Pérez García	Huérfana ...	G. Civil	Cabo D. José Broz Veiga
Doña María Asunción Sañort Coll	Huérfana ...	G. Civil	Cabo D. Vicente Blanco Carballo
Doña Victoria Broz López	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniro D. Antonio Jiménez Martín
Doña Mercedes Broz López	Huérfana ...	Carabineros... ..	Carabiniro D. Máximo Rodríguez y Santos
Doña Angela Blanco Rodríguez	Huérfana ...	Carabineros... ..	Caballero Mutilado D. Carlos Fernández Cinca
Doña Antonia Jiménez Guardia	Huérfana ...	Carabineros... ..	
Doña Pía Rodríguez Provedo	Huérfana ...	Carabineros... ..	
Doña Basilia Rodríguez Provedo	Huérfana ...	Mutilados	
Don Ramón Fernández Unzueta	Huérfana ...	Mutilados	
Doña Ana García Cebrián	Viuda	Infantería	Cabo primero D. Aurelio Vicente Salmerón

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la Autoridad que la practica conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se consideran perjudicados en su señalamiento pueden interponer con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del E.» núm. 363), recurso contencioso-administrativo previo al de reposición que como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la Autoridad que lo haya practicado, quien deberá informarlo, consignando la fecha de la repetida notificación y la de la presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Todas las pensiones a percibir por esta Capital (Madrid), serán abonadas por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos (Subdirección General de Clases Pasivas).

2. Se rectifica la pensión concedida por orden de 31 de enero de 1970 (D. O. núm. 44), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

3. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de 1 de enero de 1970 y 1 de febrero de 1970, en que les nace el derecho a doña Guillermina y doña Amelia, respectivamente. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

4. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

5. La percibirá en la cuantía que se expresa, hasta el 14 de enero de 1972, en que cumple los 23 años de edad.

6. Se rectifica la pensión concedida por orden de 21 de junio de 1969 (D. O. núm. 154), y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

7. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Los huérfanos don Ramón y don Marcelino, cesarán en el percibo de su padre de pensión el 22 de octubre de 1970 y 15 de enero de 1973, en que cumple los 23 años de edad respectivamente.

8. Se rectifica la pensión temporal concedida por orden de 14 de junio de 1948 (D. O. núm. 144), y se le hace el presente señalamiento, pensión vitalicia, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

9. La percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades que haya podido percibir por cuenta del anterior señalamiento, que queda nulo y sin efecto.

9. La percibirá en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérmano D. Benedicto cesará en el percibo de su parte de pensión el 14 de febrero de 1972, en que cumple los 23 años de edad.

10. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la del que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. El huérmano don José Manuel, cesará en el percibo de su parte de pensión el 8 de enero de 1972, en que cumple los 23 años de edad.

11. Se rectifica la pensión concedida por orden de 6 de diciembre de 1969 (D. O. núm. 293), y se le hace el presente señalamiento, por opción por la que venía percibiendo de carácter temporal, causada por su segundo esposo don Antonio Rubí Montoya, guardia civil, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta de los anteriores señalamientos que quedan nulos y sin efecto.

12. Pensión temporal señalada en razón a los años de servicio del causante y en la cuantía que se expresa.

Pensión mensual que corresponde por el sueldo regulador — Pesetas	Durante el año 1967 y 1968 percibirán el 85 % del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1969 percibirán el 90% del haber mensual Ley 112/66	Durante el año 1970 percibirán el 95 % del haber mensual Ley 112/66	Leyes o Reglamentos que se les aplica	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se le consigna el pago (1)		Residencia de los interesados		Número de observaciones
					Día	Mes	Año	Localidad	Provincia	Localidad	Provincia	
9.479,16	8.057,20	8.531,25	9.005,20		28	diciembre	1964	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	15	
5.337,50	4.536,87	4.803,75	5.070,62		1	enero	1965	Zaragoza ...	Zaragoza ...	Zaragoza ...	16	
3.791,66	3.222,52	3.412,50	3.602,08		28	diciembre	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	17	
4.433,33	3.768,33	3.989,99	4.211,66		28	diciembre	1964	El Ferrol ...	El Ferrol ...	La Coruña ...	18	
2.587,50	2.156,87	2.283,75	2.410,62		28	diciembre	1964	Teruel ...	Teruel ...	Teruel ...	19	
2.187,50	1.859,37	1.968,75	2.078,12		15	junio	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	20	
2.362,50	2.008,13	2.126,25	2.244,37		28	diciembre	1964	Pontevedra ...	Marín ...	Pontevedra ...	21	
2.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25		28	diciembre	1964	Castellón ...	Viver ...	Castellón ...	22	
2.041,66	1.735,42	1.837,50	1.939,58	Estatuto y Leyes 82/61 1/64 y 112/66	23	febrero	1965	Córdoba ...	Aguilar ...	Córdoba ...	23	
2.275,00	1.933,75	2.047,50	2.161,25		28	diciembre	1964	Murcia ...	Murcia ...	Murcia ...	24	
2.391,66	2.032,92	—	—		15	junio	1964	Alicante ...	Alicante ...	Alicante ...	25	
2.129,16	1.809,80	1.916,25	2.022,70		15	junio	1964	Lugo ...	Begonte ...	Lugo ...	26	
2.129,16	1.809,80	1.916,25	2.022,70		28	diciembre	1964	Guipúzcoa ...	Irún ...	S. Sebastián ...	27	
2.625,00	2.231,00	2.362,50	2.493,75		24	noviembre	1965	Cádiz ...	Cádiz ...	Cádiz ...	28	
2.158,33	1.834,59	1.942,50	2.050,41		28	diciembre	1964	Madrid ...	Madrid ...	Madrid ...	29	
1.356,24	1.152,80	1.220,62	1.288,43		15	junio	1966	Santander ...	Santander ...	Santander ...	30	
1.277,50	—	—	1.213,62	Decreto 329/57	1	febrero	1970	Barcelona ...	Barcelona ...	Barcelona ...	31	

La percibirá hasta el 28 de febrero de 1970, en que quedará extinguida.

13. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la cuantía que se expresa. La parte del coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento. Los hermanos don José, don Jesús y don Alfonso, cesará en el percibo de su parte de pensión el 13 de octubre de 1974, 25 de diciembre de 1979 y 12 de marzo de 1982, en que cumplen los 23 años de edad respectivamente.

14. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 7 de enero de 1970 (D. O. núm. 19) y se le hace el presente señalamiento, que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

15. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964, a razón de 2.965,70 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965, a razón de 3.558,84 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 4.151,98 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 4.745,12 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

16. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965, a razón de 1.399,46 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, a razón de 1.632,70 pesetas mensuales;

desde 1 de enero al 30 de junio de 1967, a razón de 1885,94 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967, conforme se indica en la relación.

17. Se rectifica la pensión concedida por Orden de 29 de septiembre de 1969 (D. O. núm. 242), y se le hace el presente señalamiento que percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 722,43 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 866,91 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 1.011,39 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.155,87 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

18. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 813,57 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 976,28 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 1.136,99 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.301,70 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

19. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir del 19 de noviembre de 1966 en que le nace el derecho a doña Marina y en la forma siguiente: Desde la fecha de

arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 684,02 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 820,32 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 957,62 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.094,42 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipante que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

20. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

21. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 710,93 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 836,11 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 961,29 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.137,47 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

22. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 638,01 pesetas mensuales; desde 1 de

enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 765,61 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 893,21 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.020,82 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

23. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965 a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.000 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

24. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de 1 de diciembre de 1969 en que le nace el derecho a doña Luisa y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 625,86 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 751,03 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 876,20 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.001,38 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

25. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 656,25 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 787,50 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de

1966 a razón de 918,75 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.050, pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación. Esta pensión la percibirán en la forma citada quienes acrediten ser sus herederos, desde la fecha de arranque a 1 de octubre de 1938, fecha del fallecimiento de la titular de la pensión.

26. La percibirán en coparticipación y por partes iguales en la forma siguientes: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

27. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 650,16 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 780,19 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 910,22 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.040,25 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

28. La percibirá en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1965 a razón de

874,99 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966 a razón de 1.020,82 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.166,66 pesetas mensuales y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

29. La percibirán en coparticipación y por partes iguales a partir de 1 de abril de 1970 en que le nace el derecho a doña Basilia y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1964 a razón de 625 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1965 a razón de 750 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación. La parte de la coparticipación que pierda la aptitud legal acrecerá la de la que la conserve sin necesidad de nuevo señalamiento.

30. La percibirá hasta el 3 de marzo de 1978, en que cumple los 23 años de edad y en la forma siguiente: Desde la fecha de arranque al 31 de diciembre de 1966 a razón de 875 pesetas mensuales; desde 1 de enero al 30 de junio de 1967 a razón de 1.000 pesetas mensuales, y a partir de 1 de julio de 1967 conforme se indica en la relación.

31. Pensión actualizada que percibirá en la cuantía que se expresa, previa liquidación y deducción de las cantidades abonadas por cuenta del anterior señalamiento que queda nulo y sin efecto.

Madrid, 5 de mayo de 1970.—El General Secretario, José Pérez García

Reglamentos, folletos e impresos oficiales que para su venta se hallan en este
SERVICIO DE PUBLICACIONES DEL MINISTERIO DEL EJERCITO

FICHA DE PERMISOS

Dispuesto por la Superioridad, según Orden de fecha 18 de noviembre de 1965 (D. O. número 263), que únicamente por la Imprenta de este Servicio de Publicaciones sea confeccionada y expedida la **Ficha de permisos** del personal de este Ejército, con el sello en seco de este Ministerio, a que hacen referencia las Normas sobre régimen de permisos, publicadas por el Estado Mayor Central del Ejército con fecha 12 de julio del año 1965, en su apartado 2.4, se pone en conocimiento de los señores Jefes de Cuerpo, Centros y Dependencias Militares, los que deberán hacer sus pedidos a este Servicio de Publicaciones, que los remitirá al precio de **una peseta** ejemplar, más gastos de envío.

Los Cuerpos, Centros y Dependencias que radican en la plaza de Madrid pueden hacer directamente sus pedidos en las oficinas de este Servicio de Publicaciones los días laborables, por la mañana, desde las nueve a las doce horas.

LA DIRECCION